

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Miércoles 8 de Enero de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 679.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Londres 6.—El Times anuncia que el consejo celebrado hoy en Osborne se dijo que el Parlamento sería convocado para el 6 de Febrero. En caso de que las noticias de América no fuesen satisfactorias, el Parlamento se convocaría dentro de quince días. El Times confía en la paz.

Paris 6.—El Morning-Post de Londres asegura que el vapor Europa había llegado a Inglaterra sin traer despachos de lord Lyons para el gobierno, y que cuando el Europa abandonó a América el 25, el Sr. Seward no había aún dado contestación; pero despachos telegráficos recibidos hoy anuncian ser falso que haya llegado el Europa a Inglaterra, y por consiguiente todo cuanto ha dicho el periódico inglés sobre este particular.

Nápoles 6.—Ha sido preso el cabecilla Auletta, después de un combate en que la tropa derrotó una partida de 40 reaccionarios.

Una patrulla de lanceros, engañada por falsos avisos, ha caído en una emboscada de 200 reaccionarios, cerca del puente de Sessa.

Una circular de la direccion de la caja eclesiástica, encarga a los alcaldes que redacten listas de administradores, a fin de empezar a tomar posesion de los bienes de las comunidades religiosas suprimidas.

Turin 6.—Ha sido firmado por el rey el decreto de supresion de la tenencia de Siella. Este decreto tendrá efecto desde 1.º de Febrero.

DEL INTERIOR.

Ódies 7.—El Sumpter saldrá hoy de cuarentena, y los prisioneros anglo-americanos serán entregados en el acto.

SECCION EXTRANJERA.

El Diario de San Petersburgo publica el texto de la nota dirigida por el príncipe Gortschakoff a M. de Balabine, embajador de Rusia en Viena, con motivo del incidente de Sutorina. El emperador Alejandro, según los términos de la nota, ha visto con profundo sentimiento el proceder del Austria, y no duda en considerarlo como una infracción del tratado de París. Aunque el príncipe Gortschakoff no cree oportuno exponer directamente sus quejas al gabinete de Viena, M. de Balabine es invitado a poner en conocimiento del conde de Rechberg la opinion del gobierno ruso y declarar que la Rusia no ha cesado de considerarla como solidaria del principio que excluye toda intervencion aislada en los asuntos de la Turquia.

La Presse de Viena contiene algunos detalles sobre la acogida que ha tenido en el cuerpo diplomático la nota rusa relativa al incidente de la Sutorina, y afirma que nadie participa de la opinion del príncipe Gortschakoff. Hay un camino, dice el Diario de los Debates, por el cual tienen derecho a pasar los austriacos; banderas de insurgentes, con los cuales no es posible negociar, porque no puede haber cerca de ellos representantes autorizados, ocupan este camino y levantan baterías; desde entonces, ¿qué se quiere que haga el Austria? Ella envía soldados para restablecer la circulacion interrumpida. Esta es la historia de ese incidente insignificante que ha sido considerado por el gobierno de San Petersburgo como una intervencion ilegítima del Austria en las querrelas interiores del imperio turco.

La cuestion ministerial no adelanta un paso en Turin. Todos los esfuerzos hechos por el baron de Ricasoli para completar el ministerio han sido infructuosos, pues nadie ha querido aceptar la cartera del Interior, y hasta los hombres menos expuestos a comprometer su porvenir político se niegan a formar parte de una situacion tan mal definida.

Un periódico de Turin anuncia que el día 2 del actual se celebró una reunion parlamentaria convocada por el presidente del Consejo, en la cual expuso el baron de Ricasoli su política, y afirmó que el ministerio, aunque incompleto, bastaba a satisfacer las exigencias del Estado. Como ningún acuerdo se tomó en la reunion parlamentaria, M. Peruzzi propuso la disolucion del Parlamento, en un consejo de ministros celebrado posteriormente. El periódico Las Nacionalidades dice con este motivo, que si llegaba a prevalecer esa proposicion temeraria, no sería difícil presentar las consecuencias de ese golpe de Estado, pues la Corona quedaría enteramente en descubierta, y el ministerio incurriría, a los ojos de la nacion, en una atroz responsabilidad.

Según correspondencias particulares de Washington, el 15 de Diciembre se tuvo conocimiento de la nota inglesa en aquella capital, y al día siguiente fué presentada al Congreso. En una de las varias conferencias que lord Lyons ha tenido con M. Seward, se ha arreglado la cuestion de indemnizacion debida al buque inglés *Pertshire*, capturado injustamente por los cruceros del Norte en el mes de Julio último.

Respecto al asunto del Trent, parece que M. Seward quería comprender en una negociacion general que abrazase los diferentes puntos en litigio entre los dos gobiernos, y especialmente la cuestion del abandono de la calidad de beligerante que la Inglaterra concede al

Sur, abandonado con tanta insistencia reclama el gabinete de Washington.

A las noticias que dimos ayer acerca del incendio de Charleston, añade las siguientes un diario ministerial:

«Este horroroso suceso estaba ya previsto: el consúl español en Charleston había manifestado ya al gobierno en cartas, fecha 14 de Noviembre, que llegarán a Madrid por el último correo de América, que reinaba cierta agitacion entre los negros, que estos eran 24,000 dentro de la ciudad, que la mayor parte de la poblacion blanca había desertado, que se temía todo de los negros, y que tendrían los españoles con sus bienes y niños, pidiendo que los tomase bajo su proteccion. El valor de la propiedad destruida se calcula en unos 7 millones de duros.

El presidente Davis, al participar al Congreso este triste acontecimiento, propuso que se pagara una parte de lo que se debe a la Carolina del Sur, con el objeto de que pudiesen remediar en parte los que han quedado reducidos a la miseria. El Congreso ha resuelto pagar desde luego la cantidad de 250,000 duros; pero esto bastará para indemnizar todas las pérdidas, ni es fácil que el Congreso halle la manera de atajar el mal que se presenta con tan horribles caracteres.

La insurreccion de los esclavos ha sido el recurso extremo a que el gobierno de los Estados Unidos se reservaba apelar para concluir con el levantamiento del Sur; y una vez en esta via, bien fácil es prever que el incendio de Charleston no es más que la primera escena de un espantoso drama que ha de aterrorizar al mundo y que promete eclipsar por completo los horrores cometidos por los negros en 1811 en las Cabanas, en Santo Domingo y en Cuba, a cuyo recuerdo tiembla aún la América.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Continuamos publicandó las noticias que referentes a Méjico nos ha remitido nuestro apreciable corresponsal. Hélas aquí:

Sesion secreta extraordinaria del Congreso mejicano, celebrada el día 22 de Noviembre de 1861.

Se presentó en esta sesion el dictamen de la comision de relaciones exteriores sobre el proyecto de convencion con Inglaterra.

La comision empezaba su escrito de esta manera:

«Señor: La comision de relaciones exteriores ha examinado la convencion celebrada con fecha de ayer, entre el gobierno de la república y la legacion británica, acerca de las diferencias suscitadas con motivo de la ley de 17 de Julio último, y sobre diversas reclamaciones de los acreedores ingleses.

«La estrechez del tiempo no permite a la comision fundar ampliamente su dictamen; por lo que reservará hacerlo en la discusion, limitándose a indicar aquí solamente las principales observaciones, que se refieren a los pactos más importantes de la convencion.

«En el artículo primero se consigna la obligacion de pagar los fondos que el llamado gobierno reaccionario tomó de la legacion inglesa en la calle de Capuchinas, pertenecientes a los tenedores de bonos de la deuda contratada en Londres. Se equiparó esa obligacion en dicho artículo con la de pagar los caudales de la conducta ocupada en Laguna Seca. Se reconoce así la intervencion del gobierno inglés respecto de la deuda contratada en Londres, que ni en su origen ni después ha tenido el carácter de nacionalidad inglesa. Además se establece este precedente, para reconocer las obligaciones contratadas por los llamados gobiernos de la reaccion.»

«Después ya extractando la comision todas las cláusulas del tratado, sin hacer reflexion alguna sobre los puntos que comprende, y concluye con el siguiente dictamen:

«La comision se ha limitado a indicar las observaciones que hacen de los principales pactos de la convencion, porque cree esto bastante para que la ilustrada conciencia de los ciudadanos diputados pueda calificárselos.

«En cuanto a la comision, ha pesado muy seriamente en su conciencia qué sea lo que deba preferirse: si arrostrar los peligros que puedan llegar acaso hasta la guerra, o a mitigar las estipulaciones de la convencion. En asunto de tan alta gravedad no presume la comision acertar, y se somete plenamente al juicio del Congreso; pero por su parte, no ha podido menos la comision que formar una convencion profunda de que dichas estipulaciones, y con especialidad en lo relativo a la intervencion de las aduanas, son absolutamente incompatibles con el honor y con la independencia de la república.

«En tal virtud, somete a la deliberacion del Congreso la siguiente proposicion:

«Única. No se ratifica la convencion celebrada con fecha 21 de Noviembre del corriente año entre el gobierno de la república y la legacion británica para el arreglo de las cuestiones pendientes entre ambos gobiernos.

Méjico 22 de Noviembre de 1861.—Lerdo de Tejada.—Aldaturriaga.—Manuel G. Lanza.»

El ciudadano Peña y Ramirez presentó esta proposicion.

«Se suspende la discusion del dictamen de la comision de relaciones sobre el tratado celebrado con el ministro inglés, hasta que se presente en la Cámara el que está para concluirse con el de los Estados-Unidos del Norte.»

No se admitió a discusion, por 58 votos contra 41.

Fué suspendida la sesion, por haberse presentado el pueblo en masa con una peticion.

El ciudadano presidente dispuso se abrieran las galerías, que fueron ocupadas por los ciudadanos a tiempo que una diputacion, en representacion del pueblo, penetró hasta el salon de sesiones y expuso las razones que tenía para pedir no se alzasen las prohibiciones en el proyecto de aranceles.

El ciudadano presidente contestó que se tomaría en consideracion.

Retirada que fué la diputacion, continuó la discusion del dictamen, y declarado con la suficiente, hubo lugar a votar por 78 votos contra 19.

Se puso a discusion la proposicion con que concluye, que dice:

«Única. No se ratifica la convencion celebrada con fecha 21 de Noviembre del corriente año entre el gobierno de la república y la legacion británica para el arreglo de las cuestiones pendientes entre ambos gobiernos.»

Hubo lugar a votar, y fué aprobada por 75 votos contra 22.

Se levantó la sesion a las nueve y media de la noche.

Después de esta sesion fué cuando presentó su dimision el ministerio, y parece que solo fué aceptada al Sr. Zamacoia, ministro de Relaciones exteriores.

Posteriormente a estos sucesos y con la fecha que se indica, el Congreso dictó la resolucion siguiente, conforme con las peticiones de mister Wyke:

«El ciudadano Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos mejicanos, a los habitantes de la república, sabed:

«Que el Congreso de la Union ha tenido a bien decretar lo siguiente:

«Art. 1.º Se derogaron las disposiciones de la ley de 17 de Julio del presente año, que se refieren a las convenciones diplomáticas y a la deuda contratada en Londres.

«Art. 2.º El gobierno pondrá inmediatamente en via de pago las asignaciones respectivas, conforme a las disposiciones y reglamentos anteriores a dicha ley.

«Art. 3.º El gobierno remitirá desde luego al Congreso una noticia de las cantidades que existan al tiempo de la expedicion de la ley, y de las que haya recibido después pertenecientes a aquellas asignaciones, iniciando las leyes que crea necesarias para reintegrar dichas cantidades a los acreedores de las convenciones y de la deuda contratada en Londres, y para procurar alerario la suma de que carezca por este motivo.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union de Méjico, a veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Manuel Dublan, diputado presidente.—Juan N. Gusman, diputado secretario.—Anselmo Cano, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del gobierno federal en Méjico, a 26 de Noviembre de 1861.—Benito Juárez.—Al ciudadano José González Echevarría, ministro de Hacienda y Crédito público.

Y lo inserto a V. para su cumplimiento y fines consiguientes.

Dios, libertad y reforma.—Méjico, Noviembre 26 de 1861.—González.—Al ciudadano gobernador del distrito.—Presente.

Y para que llegue a noticia de todos, mando que se imprima, publique y circule a quienes correspondan.

Méjico, Noviembre 27 de 1861.—J. Baz.—J. M. del Castillo Velasco, secretario.»

PROCLAMAS.

José María Artega, general de la república mejicana y gobernador del Estado libre y soberano de Querétaro, a sus concluidados.

Queretanos: Un grande acontecimiento se presenta, y mi deber es que sea el primero en ponerlos al tanto de él. Allende los mares, la nacion española, que tiene ya tantos títulos a nuestro odio, prepara otra vez sus cadenas de conquistador para nuestra patria, aprestando sus escuadras para venir a posesionarse de nuestro suelo y volver a imponerlos su afrentoso yugo.

Si, queretanos: el rompimiento entre Méjico y España es ya inevitable; volveremos a ver flamear el odioso pabellon español en nuestro suelo; volveremos a ser tributarios los que éramos señores.

Peró no, tengo la íntima conviccion de que los mejicanos recordarán con orgullo que en otra época tuvieron bajo sus pies a esos mismos hombres que hoy los amenazan, y haciendo a un lado todo trivial pretexto de dañacion, formarán esa masa compacta de un pueblo que defiende el suelo de sus padres, y sabrá repeler a los bandidos, para quienes sería poco nuestro territorio.

Venga, pues, esa horda de aventureros amagando una nacion como la nuestra, que ha enriquecido a tantos de ellos; encontrará los mismos mejicanos que en 1818 supieron desafiar su poder.

Queretanos: en nombre de la patria hoy os conjuro para que os aprestéis a la defensa; la cuestion que se nos propone es de interés para todos y cada uno de nosotros; responded a las amenazas de esa odiosa nacion con vuestros gritos de guerra.

Apesad el primer cañonazo español interrumpa el silencio de nuestras costas, seremos los primeros en contestarlo; y protestó a la faz de la nacion que yo, como muchos mejicanos, mientras tengamos una gota de sangre en las venas, esta nos animará para la defensa de nuestra patria.

La hora suprema se acerca; mengua y baldon para el que no acuda a la defensa de la patria!

Queretanos: ¡Viva la nacion mejicana! ¡Viva la independencia! ¡Viva la libertad! ¡Odio a nuestros antiguos dominadores!

Querétaro, Noviembre 5 de 1861.—José M. Artega.

José María Artega, general de la república mejicana y gobernador del Estado libre de Querétaro, a las fuerzas de su mando:

Compañeros de armas: Por fin la nacion española mueve sus escuadras contra la nuestra; pronto veremos su odioso pabellon flamear en nuestros mares, y escucharemos el grito de desafío a los mejicanos; pero hombres como estos no se dejan aterrar tan fácilmente por los que antes fueron sus verdugos.

Ante el peligro de la patria desaparecerá toda idea de desunión; y vosotros, soldados mejicanos, vosotros que habéis sabido con un valor sin ejemplo afrontar toda clase de fatigas, no tendréis ya que disparar vuestras armas, como desgraciadamente ha sucedido hasta hoy, contra vuestros hermanos extraviados, sino que tendréis con ellos que defender el territorio y existencia de vuestros hijos.

Los hombres que por espacio de trescientos años fueron los usurpadores de nuestro territorio, hoy se presentan amenazados queriendo reconquistar su dominio; esos hombres, que han derramado a torrentes la sangre de nuestros padres, aún sienten una sed devoradora de la nuestra y de la de nuestros hijos, y vienen a saciarla.

Soldados mejicanos: Que esos malditos verdugos de nuestra raza hallen nuestras bayonetas entre ellos y el pecho de la madre patria. Acordados que ya esa orgullosa nacion se ha arrastrado vendida bajo vuestras plantas.

Soldados de la patria: Aprestaos al combate; siempre me tendréis a vuestro lado y seré el primero en morir por ella; porque primero muertos los mejicanos, que tributarios de tan corrompida raza.

Soldados: ¡Viva la república mejicana! ¡Viva la independencia y la libertad! ¡Viva el ejército nacional! ¡Odio eterno a los que osen profanar nuestro suelo!

Querétaro, Noviembre 5 de 1861.—José M. Artega.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Lafuente, vicepresidente.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de Enero de 1862.

Abierta a las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se concedió al Sr. Barriol la licencia que solicitaba para ausentarse.

Interpelacion del Sr. Ribo.

El Sr. RIBO.—Ruego al Sr. Presidente me reserve la palabra para explicar la interpelacion que tengo anunciada, pues el señor ministro de Gracia y Justicia está dispuesto a contestarla.

En medio de nuestras discordias civiles, ha sido un consuelo la imparcialidad de los tribunales, reconocida unánimemente por todos los partidos. Por eso al ver que se trata de echar por tierra este principio, es deber nuestro venir aquí a denunciar los abusos, para buscar el remedio que puede aplicarse al gobierno.

Solo manifestaré al Congreso los actos del juez de primera instancia y promotor fiscal de Belchite, que están probados y condenados por el tribunal superior. Pronunciadas ya las ectorias, tengo que llamar la atencion del Congreso y del gobierno sobre la conducta de esos funcionarios. Los disgustos que un procedimiento injusto acarrea a una familia, no se subsanan con la absolucion; solamente los gastos de viaje a la cabeza de partido, y el pago de derechos a su abogado y procurador, son a veces bastantes para arruinar a un labrador, aun cuando quede absuelto.

Julbado cuando las últimas elecciones el honrado, probo y entendido juez de primera instancia de Belchite, y separado tambien el no menos honrado promotor fiscal, se nombró para ocupar este último puesto una persona que no podía ser imparcial en el distrito, pues había sido candidato en él, y alguna vez vencido por mí. Desgraciados los electores que votaron contra él y han caído en sus manos! Desde que fué nombrado está ejecutando las venganzas más inicuas, secundado por el juez que fué trasladado a aquel partido, desde otro de un diputado de esta mayoría, que ciertamente no estaba muy satisfecho de su modo de obrar en el suyo.

Una de las causas es la formada al ayuntamiento de Léera. En ella se pidió por el promotor contra el ayuntamiento seis años de prision y la multa de 27,000 rs. incluyendo en esta pena hasta al secretario. El fiscal de la Audiencia de Zaragoza, al dar su censura, dijo que se había mirado este negocio con exageracion. La Audiencia de Zaragoza vió el asunto de la misma manera que su fiscal; absolvió libremente al secretario de ayuntamiento, y rebajó la multa de 27,000 rs. impuesta a este por el juzgado a la de 400, alzándose tambien la inhabilitacion a que se les condenó.

Otra causa donde se ensañó más el juez y promotor contra mis amigos, fué la formada contra D. Serafio Gomez y otros electores. A quienes se pidió el impusiere cuatro meses de arresto y 500 reales de multa. La Audiencia de Zaragoza revocó el fallo, manifestando que no había habido delito. Contra el mismo elector pidió el fiscal diez y siete meses de destierro en un asunto que él mismo dirigió, y tal era su inocencia, que el juzgado mismo le absolvió.

Otra causa se formó a Manuel Páez de Almonacid, y en ella se le impuso la escandalosa pena de siete años de presidio. La Audiencia tambien revocó este fallo, reduciendo la pena a tres meses de arresto. Otra mina de causas encontró el juzgado en los fajos de Lina que de tiempo antiguo se recogian en el monte. No hablaré de las causas en que la Audiencia ha confirmado los fallos; pero sí me quejaré de la lentitud del juzgado en estas causas, y de la violencia con que procedió en otras muchas en que los acusados han sido absueltos. En este caso se encuentran las formadas contra Marcos Lazo y su hijo Ramon.

Peró hay más: el juzgado, deseando detener en la cárcel a los comprendidos en aquel proceso, ha empezado a averiguar otro delito en la misma causa. Así es que la Audiencia no ha podido menos de encargarse al juez que en lo sucesivo evite la involucracion de distintos delitos en una causa misma, principalmente cuando ha de originarles perjuicios a esos presos.

(El Sr. Ribo continúa citando varios hechos para probar la persecucion de que son objeto sus amigos, y después continúa):

En los juicios de paz y verbales rara vez se da la razon a mis amigos.

Siento mucho tener que dar publicidad en este sitio a tales abusos; pero no ha estado en mi mano evitarlo. Hace más de un año que hablé al señor ministro de Gracia y Justicia de estos abusos, y S. S. trasladó al promotor fiscal a otra parte; pero después lo ha vuelto a Belchite, donde continúa con el juez sin perdonar medio para perseguir y aniquilar a mis amigos. Así se echa por tierra allí la única institucion que se había conservado lisa en medio de nuestras contiendas civiles.

Donde de tal modo se administra la justicia, el Congreso comprenderá cómo estará la administracion tratándose de mis amigos. Desde que el actual gobierno vino a restaurar la pureza del gobierno representativo, desgraciado el distrito que ha votado a un candidato de oposicion. Todos los expedientes se deciden contra él, y muchas veces la gente más perdida es la protegida, para perseguir a los electores de oposicion. Por eso se ha nombrado, há poco tiempo, alcalde de la villa de Herrera a un pobre de solemnidad. Es cierto que los elegidos como tejedor; pero cuando se le nombró alcalde no tenía más que el sitio que había ocupado el telar; y como los concejales son amigos del diputado de oposicion, se les humilló haciendo que los presidía el pobre ex-tejedor, que no tiene bienes, pero que está dispuesto a hacer alcaldías.

Por eso queremos que se reforme la ley de ayuntamientos, quitando a los gobernadores la facultad de que tanto abusan de nombrar los alcaldes. Y para que se vea hasta donde se lleva lo que se ha llamado influencia moral, citaré un ejemplo: en Egca de los Caballeros triunfó el candidato de oposicion; llega este al Congreso, vota con la mayoría, y entonces se separa a los empleados que habían sido nombrados para combatirle, y se les reemplaza con sus amigos, separando de real orden hasta al alcalde de su pueblo. Esto se hace mientras se sostiene en sus puestos alcaldes como el de la villa de Aguaron, que ha sido condenado por raspar los libros cobratorios en beneficio suyo. Cuando así se procede por los jefes, no es extraño que los subalternos crean que no tienen que hacer más que perseguir a los electores de los dipu-

tados de oposicion. Un perito agrónomo, recorriendo el monte de Cerveruela, encontró unas cabras en vedado; preguntó si el dueño del ganado votaba en pro ó en contra mía, y habiéndole dicho que en contra, no hizo la denuncia. En cambio, ese mismo perito propaló que mis amigos no conseguirán la cosa más justa y los contrarios lo que quieren.

Voy a un punto más grave. No hay seguridad individual en algunos puntos de mi distrito. Hay alcaldes, como el de Cariñena, que llevan a la cárcel a quien se les antoja, y cada día cometen nuevas tropelías. Hallándose D. Mariano Ribo en un monte que tiene arrendado, con unos amigos suyos, se les recogieron a aquel y a un pariente que lo acompañaba las escopetas de orden del alcalde, imponiéndoles la multa de 100 rs., a pesar de que tienen licencias para usar armas, y a pesar de que un día antes el mismo alcalde había estado cazando con ellos y con otros muchos en el mismo monte.

Cuatro meses hace que el alcalde, al frente de la Guardia civil, salió a recoger la escopeta al arrendador de las contribuciones, cuyo cargo tenía aquel, y tambien ha quedado impune este atropello. Los demás individuos del ayuntamiento se vieron en la necesidad de hacer dimision, porque no dió ese alcalde cumplimiento al acuerdo para que ausente la vacante del médico de pobres, de cuyas resultados los enfermos estuvieron trece días sin médico.

Se quejaron tambien muchos vecinos de otras faltas, y al tratar de la seguridad individual, dijeron lo que va a oír el Congreso: (S. S. leyó una exposicion, fecha 27 de Octubre, dirigida al gobernador de Zaragoza, pidiendo la destitucion del alcalde por atropellos contra la seguridad individual.) El gobernador pidió informe al ayuntamiento.

El alcalde detuvo todo el mes de Noviembre la exposicion, y el 1.º de Diciembre reunió el ayuntamiento, le dijo que tomaba en su bolsillo la orden de poner preso a quienes quisiera y distribuir la riqueza imponible en las clases que deseara. Se le pidieron los libros cobratorios, y no queriéndolos dar, él mismo puso el informe.

El teniente alcalde, los regidores y los 70 mayores contribuyentes ofrecen probar todo esto, y todavía no se ha tomado ninguna providencia con aquel alcalde.

Así sucede en la mayor parte de los pueblos de aquel partido. El día 8 de Setiembre era el señalado para proveer la vacante de médico de beneficencia en Belchite. Resultó empate; y según arreglo a las reales órdenes vigentes, debía renovarse la votacion a la sesion inmediata. Pero a pesar de haberse cumplido este requisito por el síndico y otros concejales consignando sus votos, el alcalde mandó é hizo que se procediera a tercera votacion, sin que hayan producido efecto las quejas elevadas al gobernador por la infraccion de dicha real orden.

Creo que no hay necesidad de manifestar los muchos atropellos que aún podría referir al Congreso. Basta lo dicho para que se vea cuál es la libertad individual, y cuáles son los derechos de que gozan aquellos ciudadanos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Yo, que conozco al Sr. Ribo, creo que solo se ha levantado impulsado por un sentimiento de patriotismo; pero es seguro que en Belchite no se cree eso; se cree que ha traído al Congreso consejos de localidad. S. S. ha prevenido lo que yo iba a contestar; él que está lastimado por los actos de un juez, acude a su superior. ¿Quiero S. S. que yo me orje en que fué hace tiempo que trató al promotor de ese partido por deferencia a S. S.; ese promotor había sido rival del Sr. Ribo en las elecciones; pero he registrado los expedientes de esos funcionarios, y no he encontrado nada que no sea digno.

Yo no tengo que contestar a S. S., sino que a S. S. y sus amigos tienen queja del juzgado, pueden acudir al tribunal superior. Si los demás cargos que ha hecho S. S. son de la misma especie que este, el Congreso comprenderá hasta qué punto pueden ser atendidos.

El Sr. NAVASCUES.—No me toca contestar al Sr. Ribo; pero habiendo hablado de la autoridad de Zaragoza, debo salir a su defensa.

Dice el Sr. Ribo que en Belchite hay una oposicion sistemática contra sus amigos, protegida por el gobernador. La causa de todo es que S. S. quiere que se hagan por el gobernador ciertas cosas en favor de sus amigos, y el gobernador de Zaragoza no hace esas cosas por nadie. El alcalde de Cerveruela, no solo hacías carbones en el monte, sino que se llevaba el carbón a su casa, y eso es lo que ha castigado el gobernador.

A lo que ha dicho S. S. respecto del tejedor, debo contestar que esa persona que estaba en la lista de elegibles, y la ley no dice que se elija al más rico, sino a uno de los que están en la lista.

El Sr. RIBO.—El señor ministro ha contestado a mi interpelacion de una manera que no esperaba, tanto menos cuanto que al informarme yo de los excesos que se cometían en Belchite, los consideré de gravedad. Dice S. S. que podemos acudir en queja a la Audiencia. Pues ya se ha hecho, y de lo que yo me quejo es de que se conserve en sus puestos a los que han perseguido a inocentes, declarados tales por la Audiencia.

Por lo demás, yo respondo de que todo lo que he dicho aquí es cierto, y puedo probarlo con las copias de las sentencias dictadas. Yo me he quejado, pues, de que esos jueces entiendan tan poco de leyes, que se equivocan, cuando se trata de mis amigos, en su contra; y cuando se trata de mis adversarios, en su provecho.

El Sr. NAVASCUES dice que yo ataco al gobernador de Zaragoza (a quien ciertamente no he atacado), porque le he pedido cosas que no estaba acostumbrado a hacer. Esto se dice en la oposicion. Yo desearé casi siempre haber estado en la oposicion. Yo desearé que publiquen más dos cartas dirigidas a aquella autoridad. La una era avisándole del mal nombramiento que iba a hacer del tejedor; y en la segunda carta le decía que nombrara alcalde de Aguaron, si se relevaba al alcalde, como se decía, a un progresista que yo creía era el más digno de serlo.

El Sr. NAVASCUES.—Para mí, entre lo que ha asegurado el Sr. Ribo y lo que he dicho de propia boca de mi hermano, estoy por lo que dice este, y creo que lo que ha dicho S. S. es inexacto, y lo invito a probarlo.

El Sr. RIBO.—Yo acepto el reto del Sr. Navascues. Aquí tengo las sentencias; aquí tengo las exposiciones; niegueme S. S. los hechos que he citado; niegue la proteccion dispensada al alcalde de Cariñena encausado; pruébeme que este alcalde no ha dicho que estaba autorizado para hacer prisiones; pruébeme que no hay 70 vecinos que se quejan de la falta de proteccion contra los atropellos del alcalde. Esto es lo que yo he expuesto, y aquí tengo los datos que lo demuestran.

El Sr. NAVASCUES.—S. S. que ha traído la interpelacion, es el que tiene que probar los he-

chos. Yo lo que digo es que cuanto ha manifestado S. S. respecto del gobernador de Zaragoza es inexacto.

El Sr. RIBO.—Dejaré estos documentos sobre la mesa, para que los señores diputados puedan examinarlos.

Preguntas del Sr. Olózaga.

El Sr. OLÓZAGA.—Deseo proporcionar al Congreso los datos necesarios sobre cuestiones que vamos a tener muy pronto. En los pocos días que lleva de ejecución el decreto sobre el papel sellado, se han visto los grandes inconvenientes que trae al comercio; inconvenientes que han resultado aún mayores de lo que se temía. Ruego, pues, al señor ministro de Hacienda diga si ha recibido algunas exposiciones sobre este asunto, y si tiene inconveniente en traerlas al Congreso.

De la misma manera desearía que el gobierno de S. M. trajese un informe del Consejo de Estado sobre una cuestión muy delicada que se examinó detenidamente en la legislatura anterior, y que acaso no con menor detenimiento se examinará en esta. Cualquiera que sea la extensión de esa discusión el día que se entable, y en la que yo no puedo anticipar si tomaré parte, importa que conozcamos perfectamente los hechos y las razones legales que puedan dirigirse para resolver con acierto tan importante negocio. Aludo á la carga de justicia del infante D. Sebastián, que así se llama en la ley de presupuestos, aunque la ley de sucesión le excluya de todo derecho á la Corona.

Si es cierto que hay un informe, que hay un dictamen del Consejo de Estado sobre este particular, yo creo que el gobierno, no solo no ha de tener inconveniente, sino que debe desear que sea conocido del Congreso al tiempo de discutir esta cuestión. Ruego, pues, que tenga á bien decir si podrá comunicarnos los documentos y noticias indispensables para ilustrar una y otra cuestión.

Ya que me he levantado, me tomaré la libertad de dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernación. Nada tiene que ver con la política; es uno de los pocos puntos en que podremos estar de acuerdo S. S. y yo, y sobre el cual tengo que darle las más expresivas gracias. Me consta que el señor ministro se ha ocupado, cumpliendo una palabra dada, en preparar un proyecto de ley de inquilinatos. Los males de que los comerciantes é industriales de Madrid y Barcelona se han quejado al Congreso van en aumento, porque la construcción de nuevos edificios no sigue la misma proporción que el aumento de estas dos poblaciones, y algunas otras que, aunque en menor escala, sienten el mismo inconveniente. Me tomo, pues, la libertad de rogar á S. S. se sirva manifestarme si en esta legislatura podrá presentar ese proyecto de ley tan importante, tan urgente, y cuya delicadeza reconozco; pero yo fío mucho en la ilustración de S. S.

El señor ministro de HACIENDA.—El gobierno ha remitido, á petición de la comisión de presupuestos, el expediente formado para la expedición del real decreto sobre el papel sellado. Se han recibido algunas reclamaciones, y por la administración se han resuelto esas reclamaciones, y no hay inconveniente ninguno por parte del gobierno en que venga lo que S. S. desea.

Sobre la segunda pregunta que ha dirigido al gobierno el Sr. Olózaga acerca del informe que ha podido evacuar el Consejo de Estado en el asunto de una carga de justicia, diré á S. S. que el Consejo de Estado ha propuesto al gobierno, en virtud de invitación que este le había hecho, sobre este asunto, el proyecto de ley que el ministerio había prometido en la legislatura pasada presentar á las Cortes. El gobierno, dentro de poco, presentará ese proyecto de ley, para resolver esa cuestión, acerca de la cual decidirá el Congreso lo que tenga por conveniente.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No puedo responder yo tan satisfactoriamente como el señor ministro de Hacienda á la pregunta que me ha dirigido el Sr. Olózaga.

El negocio á que se ha referido S. S. es de mucha gravedad. Nadie como el Sr. Olózaga conoce las inmensas dificultades que ofrece. Yo prometí estudiarlo, y lo he estudiado cuanto lo han permitido mis atenciones. Se han redactado unas bases; se han enviado, me parece, al Consejo de Estado para que informe sobre ellas. Después de que el Consejo de Estado informe, y después de que informen algunas otras corporaciones á quienes pienso remitir las bases para el estudio de esa materia, á alguna de las cuales, si no estoy equivocado, creo que pertenece el Sr. Olózaga, cuando yo haya roborado mi inteligencia con estos antecedentes, podré atreverme á formular un proyecto de ley.

El Sr. OLÓZAGA.—Pido la palabra para dar las gracias á los señores ministros por lo que han tenido la bondad de contestarme; y para decir que, en efecto, estaba yo bien informado acerca de los antecedentes de las dos primeras cuestiones que he indicado. Existen esas exposiciones sobre el papel sellado, y al señor ministro de Hacienda dice que tendrá la bondad de remitirlas, yo no tengo que hacer otra cosa sino darle las gracias.

Respecto al informe del Consejo de Estado sobre la carga de justicia á que he aludido, si el señor ministro de Hacienda no tiene inconveniente en aplazar la votación de esa carga de justicia hasta que presente el proyecto de ley que nos anuncia, yo no tengo para qué pedir que venga el dictamen del Consejo de Estado. Pero si no, como habíamos de consentir que sin conocimiento nuestro de ese importante documento, se votase una cantidad de mucha consideración, cuando probablemente á los pocos días vendría el proyecto de ley reduciéndola considerablemente? Si no se suspende la votación sobre ese asunto, el gobierno reconocerá que debe mandar el informe del Consejo de Estado.

En cuanto á lo manifestado por el señor ministro de la Gobernación, le estoy tan agradecido como al señor ministro de Hacienda. Yo no fijo plazo ninguno; no puedo hacerlo, no solo porque reconozco las ocupaciones de S. S., sino por la gravedad misma de la cuestión. Pero creo que bastará á templar la impaciencia, la alarma de tantos interesados en esa ley, saber que S. S. se ocupa con la asiduidad que sus atenciones se lo permiten en resolver esa cuestión para traer un proyecto de ley á las Cortes. A mí me basta eso, y lo ruego, en lo poco que mi ruego pueda valer para su gloria, que no deje de la mano esa cuestión; que procure activarla, que tan difícil será el año inmediato como este, y el remedio oportuno evitará muchos males.

Interpelación del Sr. Castro.

El Sr. CASTRO.—Ruego á la mesa se sirva leer el art. 157 del reglamento, que trata de interpellaciones. (Se leyó.) Con arreglo al espíritu y letra de este artículo, reconozco en el gobierno dos derechos: uno, declarar que no creo conveniente entrar en la discusión á que se le propone; y otro, señalar día para contestarla. Pero lo que no comprendo que tenga el gobierno, sin hacer honorables las facultades del diputado, es el derecho de levantarse y decir: señalar día.

El gobierno tiene en el reglamento el medio de no contestar si no quiere. Hay más: la interpellación puede apoyarse en documentos, en libros; y es necesario, con el sistema de aplazamiento adoptado, que el diputado venga aquí todos los días cargado con ellos, para no caer en ridículo si el ministro se levanta y dice: hoy desco saber, por lo mismo, si la mesa entiende como yo el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.—La mesa cumplirá estrictamente la letra del artículo; pero donde no es-

tá claro, la mesa no le interpretará; se atenderá á los precedentes establecidos, y á las resoluciones del Congreso.

El Sr. CASTRO.—Anuncio al gobierno una interpellación sobre el proyecto de arreglo de la deuda de Ultramar.

El señor ministro de HACIENDA.—No tengo inconveniente en que desde luego explique S. S. la interpellación. Ya contesté el otro día á S. S., diciéndole que ese proyecto había quedado en suspenso; un señor diputado quería que se determinase si la deuda de un Estado estaba ó no comprendida en el proyecto. Eso dependía de una resolución terminante que debía tomar el ministerio de Estado; y yo he dicho que tan luego como el ministro de Estado resolviera esa cuestión no tendré inconveniente en reproducir el proyecto de ley. Ahora S. S. anuncia una interpellación; yo estoy dispuesto á contestarla.

El Sr. CASTRO.—Al anunciar la interpellación que voy á explicar, debo recordar que arranca de la contestación dada por el señor ministro de Hacienda á una pregunta mía, contestación que agrava la cuestión extraordinariamente.

Pregunté hace días: ¿qué hace el gobierno con el proyecto de arreglo de la deuda de Ultramar? ¿Lo reproduce, ó lo retira? Y el señor ministro de Hacienda dijo: «Surgió en la comisión un incidente, una revelación, que alteraba las condiciones de la cuestión; y es necesario que antes de traer ese proyecto, remita en él una resolución por el ministerio de Estado.» Pues bien: yo debo demostrar que no ha habido ni puede haber tal revelación, y que el ministro de Estado no puede tomar sobre ese asunto resolución ninguna.

Yo temería ofender á los señores ministros si dijese que un gobierno que traía un proyecto tan grave; desonocía que como consecuencia de ese paso los intereses particulares se habían de agitar, y había de haber sobre ellos negociaciones, y especulaciones. Este es resultado inevitable de todo proyecto sobre crédito público. Por eso cuidan los gobiernos de asegurarse bien de las circunstancias y condiciones de los proyectos que van á presentar, y tratan de conservar el mayor secreto en los preliminares. Yo no asumo al actual gobierno de no haber guardado ese secreto; pero ha cometido una falta más grave en la forma, y más trascendente en sus efectos.

¿Se concibe un ministro que se proponga arreglar la deuda de diversos Estados, y no tenga á la vista todos los datos? ¿Qué particular, al arreglar los proyectos, no tiene presente todos sus créditos? ¿Se concibe que un gobierno renueva esos intereses, dé lugar á especulaciones, y se haya olvidado de que había en ese proyecto un Estado que solo él representaba esa deuda que toda la que traía aquí para arreglar el señor ministro de Hacienda? ¿Cómo se hace caso omiso de la deuda de un Estado con el cual hay un tratado público y además, según parece, hay un tratado privado? ¿Cómo no se han pedido al ministerio de Estado estas noticias?

El señor ministro de Hacienda dice en su preámbulo: vamos á arreglar la deuda con todos los Estados cuya independencia está reconocida. ¿Y cómo se derecha la deuda de un Estado reconocido? Ahora bien, señores, el ministro de Hacienda que trata de arreglar la deuda con los Estados independientes, se olvida de uno de ellos, cuya deuda representa una cantidad mayor que la suma de las deudas de los demás: se falsea por consiguiente el título de esta ley, que no es ya de arreglo de la deuda de Ultramar; sino de la de ciertos Estados de Ultramar.

¿Cabe tanta ignorancia del estado de las cosas? ¿Cabe tanto abandono para no preguntar al ministerio de Estado? Desgracia es que al señor ministro de Hacienda, tan cuidadoso en todo, no se le ocurriera preguntar lo que había en cosa tan grave.

Pero, señores, no es posible que S. S. tuviese olvidado esto: sobre esta cuestión de Venezuela, en el Consejo Real hacía muchos años se venía elaborando un informe, y no era posible que S. S. lo desconociera. ¿Lo sabía ó no S. S.? ¿No lo sabía? Me basta que me diga que no lo sabía; pero no me explico cómo S. S. ignoraba que existía un informe que era conocidísimo.

Pero no era este olvido propio solo del señor ministro de Hacienda. En Consejo de ministros lee el señor ministro de Hacienda su proyecto: en ese Consejo hay un ministro de Estado que se está ocupando de ese asunto, que recibe comunicaciones importantes de su encargado de negocios, y no se le ocurre decir al de Hacienda: no ponga V. en cuenta el Estado de Venezuela, cuya deuda es de más de 100 millones de reales, y sobre la cual estoy tratando.

Nada de esto ha pasado; y por esta falta del señor ministro de Hacienda, que ha debido llamar á sí todos los tratados celebrados con esas repúblicas, ha venido á las Cortes un proyecto de ley que pasó á una comisión, en donde surgió esta cuestión por primera vez. Y señores, es menester gana de iniciar á un diputado, para suponer que no debió ir á decir en aquella comisión lo que pasaba; porque lo que pasaba era un hecho público, fallado ya por el Consejo Real hacía 12 años, en una sesión á que asistieron una porción de consejeros, y que ni el ministerio, ni ese diputado, ni nadie debía ignorar.

Parece, sin embargo, que á consecuencia de la revelación hecha aquí de este secreto, tan poco secreto, el ministerio suspendió los tramites de ese proyecto, que no se ha reproducido por reparar que el ministerio de Estado adopte una resolución; pero el caso es que una ley de crédito suspendida así es una gran cosa para dar lugar á agios y enjagues.

Y hay más: el ministro de Estado no puede tomar resolución ninguna en ese expediente. En 1845 se hizo aquí un tratado con la república de Venezuela, y en una de sus condiciones se fijó que el arreglo de la deuda sería objeto de negociaciones posteriores. A los nueve meses de ratificado este convenio se ultimó esa condición, que había quedado en suspenso, y se estableció una forma del arreglo de la deuda, y sobre las notas habidas con este objeto se han dado luego documentos que han sorprendido al señor ministro de Hacienda. Pues bien: aquí es menester que el ministerio de Estado fije el valor de esas notas, y vea si son ó no obligatorias para uno y otro de los Estados; pero es el caso que ese tratado está siendo llevado á cabo en una de las partes contratantes hace 15 años, y que es la base de todos los demás tratados con Venezuela.

No es, pues, una resolución del ministerio de Estado lo que hace falta; lo necesario es hacer otro tratado, y la verdad es que esto no quiere hacerse, porque hace diez meses que está cuestión suscitada, y hace diez meses que se ha hecho un nuevo tratado con esa república sin volver sobre el arreglo de la deuda, que se ha concebido como cosa ultimada.

Pues bien, señores, el proyecto de ley del arreglo de la deuda ahí está, ahí está en suspenso indefinidamente; pues yo pregunto al señor ministro de Hacienda, en el supuesto de que no puede continuar así: ¿piensa S. S. reproducir ese proyecto de ley, ó se decide S. S. á retirarlo?

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, este negocio ha ido tomando cuerpo por las apreciaciones que se han hecho de la tardanza de las comisiones en presentar dictámenes; y sin embargo, no hay asunto más sencillo, por la parte que á mí toca.

Este proyecto está anunciado desde el arreglo general de la deuda de 1851; en 1854 se propuso ese proyecto de arreglo de la deuda de Ultramar por la dirección de la deuda, y con él se conformó el Consejo de Estado. Se pedía frecuentemente

la resolución, y el gobierno presentó ese proyecto á que el Sr. Castro se refiere, no considerando como deuda del Estado sino la que nació de los tratados. Se formó la comisión, y á ella asistieron muchas personas de todos los matices de la Cámara, y se discutió ampliamente sobre esta cuestión, quedando de acuerdo en ella, y versando solo las diferencias, sobre si se habían de dar á esta deuda billetes como á las demás, y si se había de señalar el 1 por 100 de amortización.

Una noche, reunida la comisión, se indicó por un señor diputado que había un tratado que se refería á un segundo acuerdo, que este se había tomado por notas cangadas, que después de hecho esto el gobierno español había vuelto á poner en estudio la cuestión, y que el Consejo de Estado manifestó que esas notas no podían obligar á la nación española.

Esta manifestación del señor diputado produjo gran sorpresa en la comisión; y allí había un señor diputado que estaba tan ignorante como yo de esas notas (el Sr. González de la Vega.—Pido la palabra para una alusión personal); cosa nada extraña, porque esas notas no eran públicas. No había reclamaciones de deuda, y no había yo concebido el modo de esas notas; eso señor diputado á que me refiero pidió el expediente, y desde aquel momento quedaron suspensas las sesiones de la comisión.

Pero ¿qué tenía eso que var, en resumidas cuentas, con el tratado? ¿Estaba ese tratado concluido? No; por consiguiente, esa no era deuda que pudiera estar reconocida, y la situación de ese negocio no alteraba la esencia del proyecto. Se quería que se dijera que aquí no estaba comprendido Venezuela, y yo dije que no podía aceptar esa idea, porque era anticipar una resolución que debía ser del ministerio de Estado.

Esto es lo mismo que yo dije al Sr. Castro el otro día; si el ministerio de Estado dice que las notas nos obligan, la deuda entrará en el proyecto; si no, el tratado estará por celebrarse, y por consiguiente se referirá á esa deuda ó á otra parte de él. Es, pues, preciso atender á esa resolución del ministerio de Estado, y esa es la dificultad que á mí se me presenta para ratificar ó sostener el proyecto de ley.

De consiguiente, yo contestaré categóricamente al Sr. Castro, que en el momento en que se me diga cual es la situación de las deudas de Venezuela, yo ratificaré el proyecto; pero mientras tanto no puedo reproducirlo.

Yo no desciendo á lo demás del discurso del señor Castro, porque creo que S. S. no podrá achacarme cualquiera singularidad que pueda creer que hay en este asunto, que no hay ninguna.

Baste, pues, esta contestación al Sr. Castro, pues yo no puedo decir otra cosa sino que no puedo tomar resolución mientras no resuelva esta cuestión el ministerio de Estado.

El Sr. CASTRO.—Señores, no puedo menos de sorprenderme lo que aquí sucede en punto á sistema representativo. Se producen conflictos por todos los ministros, y todos contestan que han podido evitarlos, pero que se han equivocado, ó que han estado ignorantes de lo que sucedía.

El señor ministro de Hacienda no ha podido desvirtuar nada de lo que yo he dicho, y en lo que S. S. no ha estado exacto ha sido en decir que el estado de esta cuestión es lo mismo hoy que antes de presentarse el proyecto. No; es muy trascendente la cuestión para que suceda eso; porque lo que ignoraba el señor ministro era precisamente la esencia del proyecto de ley, puesto que, según que esa deuda sea ó no legítima, será la que hay que arreglar de 80 ó de 180 millones de reales.

Y si el tratado era para toda la deuda de Ultramar que había en los Estados independientes, ¿cómo no se conocía la deuda de Venezuela, que era uno de los Estados independientes de América? De qué modo se había liquidado la deuda de Ultramar? Pero, señores, el caso es que el proyecto no puede estar así en suspenso, porque el ministerio de Estado no es posible que resuelva esa cuestión; porque ni puede ratificar esas notas, ni puede decir que no son legítimas sin romper sus relaciones con Venezuela, mucho más cuando esas reclamaciones que ha dicho S. S. que no hay, existen á millones.

A mí, señores, no me importa más que una resolución, porque aunque me sienta en estos bancos, no tengo ánimo de mortificar al gobierno. Repto, pues, mi argumento: es preciso que venga ese tratado, porque otra cosa no puede hacerse; el ministerio de Estado no puede ni quiere tomar en esa cuestión más que un camino. Por consiguiente, ó reproduzca ó retire S. S. ese proyecto, porque una vez dispada la ignorancia que tenía S. S. en esa cuestión, no tiene más que uno de los dos caminos que seguir.

El señor ministro de HACIENDA.—Yo no he dicho que no constaban reclamaciones de créditos de Venezuela, porque estas existen; pero se hicieron inmediatamente de publicadas las notas, y las comunicaciones del consúl sobre ellas fueron el principio del expediente de revisión de esas notas.

Yo repito que el proyecto se refiere á la deuda reconocida por los tratados; y por consiguiente, que no se afecta por la resolución de ese negocio á la comisión de Estado dice que esas notas son válidas, el arreglo se extenderá á esa deuda; si dice que no lo son, estará esa deuda fuera de él; pero la esencia del tratado será la misma.

El Sr. CASTRO.—El expediente no se ha promovido á consecuencia de esas reclamaciones, sino porque el ministro de Venezuela pidió un certificado de esas notas; por eso se oyó al Consejo de Estado.

El Sr. PRATS Y SOLER.—Señores, la contestación que el señor ministro de Hacienda ha dado al Sr. Castro ha sido tan completa, que yo no tomaré la palabra ya si no la hubiera pedido.

Mucho tiempo he estado, señores, que se había presentado el proyecto de ley, y que la comisión se ocupaba de él, cuando surgió la dificultad siguiente: tenía la comisión á la vista el tratado de 1845, en el cual se dice que quedará á cargo de la república la deuda contraída por el Estado hasta el año 1811; se suscitaron dificultades sobre los pagos de la deuda desde 1811 á 1823, y yo pregunté al señor Salazar, como oficial de la secretaría de Estado, si había algo posterior al tratado, y S. S. me contestó que había un arreglo ulterior; pero yo quise decirme cual era, á pesar de que lo decía al último español que iba á preguntarse.

El Sr. Salazar me dijo que quería asistir á la comisión, y yo pasó una nota á la secretaría para que se le citara á ella cuando se reuniera; y así se hizo, no oficialmente, sino á instancia mía. Asistió S. S. en efecto; y para que se demuestre la contradicción en que S. S. se encuentra respecto de lo que dijo, es menester que yo me refiera á la sesión del sábado, en la cual manifestó el Sr. Salazar que no había hecho más que leer un documento publicado por el presidente de la república, y que todos conocíamos perfectamente, porque está impreso y publicado.

Es decir, que S. S. leyó un documento que todo el mundo conoce; pero de esto á lo que S. S. dijo en la comisión, hay una grandísima distancia.

El Sr. Salazar dijo en la comisión, que el proyecto de ley estaba en su cifra equivocada; y sin embargo, S. S. demostró que no conocía mucho el proyecto, porque introducida en él cláusulas que le son enteramente ajenas. Después habló de las notas, y estas eran un secreto que no solo no conocía ni tenía obligación de conocer el señor ministro de Hacienda, sino que ni siquiera el señor ministro de Estado. ¿Estaban estas notas ratificadas? No; pues eran un secreto de Estado.

Dice el Sr. Castro que la deuda de un solo Estado es mayor que la de todo el proyecto; en este

punto tengo algunos datos para poder decir á S. S. que padece una equivocación.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).— Señor diputado, el Congreso ha acordado reunirse en secciones; y por consiguiente, si V. S. ha de extenderse aun, será preciso suspender la discusión.

El Sr. PRATS Y SOLER.—Aún tengo que decir algunas cosas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Se suspende esta discusión.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo sílico á la mesa consulte al Congreso si se dedicará algunas horas todos los días á la discusión de presupuestos, porque el gobierno lo desea vivamente, á pesar de hallarse autorizado para el cobro de contribuciones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).— Señor presidente, eso es siempre objeto de una proposición.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo lo que quiero principalmente es que conste el deseo que el gobierno tiene de discutir los presupuestos.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Parece que las palabras del señor presidente del Consejo convienen una censura á ciertos diputados que se ocupan en discutir interpellaciones, porque así lo hacen. S. S. que tiene en pos de sí una mayoría tan sumisa y tan disciplinada, ha podido hacer constar mejor su deseo, procurando que alguno de sus individuos presentase una proposición con ese objeto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—La mayoría de esta Cámara no tiene disciplina, porque no es un regimiento: cada individuo piensa lo que le parece, sin que nadie le obligue á otra cosa.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Las mayorías, como todas las reuniones numerosas, tienen su disciplina especial; yo suponía que esta la tendría, cuando un señor diputado hablaba días pasados hasta de tacto de codos.

Además, si el gobierno hubiera reunido las Cortes á tiempo, no hubiera sido necesaria toda esa prisa que ahora demuestra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 8 DE ENERO DE 1862.

Prosigue *La Verdad* en su número de ayer en la Improbable tarea de querer refutar el artículo-revista que de los principales actos del gobierno en el pasado año de 1861, publicó EL REINO el jueves 2 del corriente.

Sentimos que la falta de espacio nos impida continuar nuestro deseo. Insertando íntegras todas las líneas que *La Verdad* nos dedica, para que nuestros lectores se convenzan de la falta de razones, de la sofística vaguedad con que el desgraciado órgano ministerial pretende contestar á nuestros argumentos.

Por fin *La Verdad* copia un párrafo de nuestra revista, en el que están condensados algunos de los fundamentos de nuestras exactísimas apreciaciones, con las cuales han convenido los juicios emitidos por toda la prensa independiente; y hé aquí cómo nuestro estimable colega sale del compromiso que ha contraído, sin reflexionar en que su magnitud es superior á sus fuerzas, á pesar de que se halla inspirado del más ardiente y agradecido espíritu de puro ministerialismo.

Dice *La Verdad*:

«Allega *El Reino*, en primer lugar, como prueba de que la marcha del gobierno ha sido funesta durante el año pasado, la persecución seguida contra la prensa.»

Pero ¿es esta una prueba formal y digna de un diario que aspira á pasar por imparcial y por grave?

Menester sería, para que lo fuese, que *El Reino* se hubiera tomado el trabajo de demostrar que esa persecución era ilegal, que era injusta, y que la prensa periódica se había contenido en los justos límites que le traza su deber de juzgar desapasionadamente los actos de los gobiernos.

Mientras esto no se haga, y estén ahí las repetidas sentencias fulminadas contra los periódicos por el tribunal de imprenta para probar que aquellos se han extralimitado de su deber con lamentable frecuencia, procurando menos por ilustrar la opinión que por maltratar á los ministros, rindiendo tributo á un espíritu de sañuda oposición sistemática, la vaga aserción de *El Reino* es á todas luces insuficiente.

Esto es tan claro, que ofenderíamos la discreción del lector si tratáramos de enfatizar el argumento.

Nosotros sí que ofenderíamos, no ya á nuestros discretos lectores, á la nación entera, si tratáramos de ofrecer otra prueba que la que está en la conciencia de todos los españoles, para demostrar la afirmación de un hecho patentizado por la dolorosa repetición de actos atentatorios á la racional libertad del pensamiento.

Si á eso llama *La Verdad* discutir con lealtad, si para combatir no tiene otras armas ó insinuaciones parecidas á las de *El Reino*, serán á los ojos de las personas sensatas ni más ni menos que uno de tantos medios reprobables de oposición.

reos se ha empeñado en hacer la antítesis de su manera de obrar.

¿Conque el martirologio de la prensa, las continuas recogidas, el número sin cuento de denuncias, las fabulosas multas impuestas, las causas seguidas de real órden, son hechos que honran al gobierno, son actos que nosotros deberíamos, en vez de calificar de funestos, alabar, ensalzando á sus autores?

¡Parece increíble que esto se escriba, y que sea un periódico el que lo consigne!

Para complacer á *La Verdad*, apelamos á ella misma.

Haga que sus patronos satisfagan la petición que el Sr. Rios Rosas dirigió al gobierno en el Parlamento, y las pruebas que nos exige serán más fehacientes é irrecusables.

Dijo el Sr. Rios Rosas en la sesión celebrada por el Congreso el día 15 de Diciembre último, al ocuparse del estado de la prensa:

«Teneis razon, ministros de la Corona; teneis razon á los ojos del vulgo, que no ve más que la exterioridad de las cosas; pero tendreis razon si yo os digo que cuando se os hacen cargos severísimos sobre actos muy graves, son recogidos los artículos, y nadie los ve, y nadie lo sabe, y nadie puede censurar vuestra conducta? Tendreis razon cuando os diga que no se escribe, que no se intenta siquiera publicar un concepto, una idea acerca de una porción de actos, porque sería estéril, porque sería insensato intentarlo siquiera? Pues esta es la cuestión planteada en sus verdaderos términos.»

Depositad ahí los artículos que habeis recogido; depositad sobre esa mesa todos los periódicos que habeis recogido: yo os aseguro que de los 100, 99 se refieren á vuestros actos y no á vuestras personas; yo os aseguro de que la inmensa mayoría de esos artículos no se refieren á ninguna alta y sagrada institución, á ninguna institución inviolable. Ved aquí por qué la ley de imprenta, ese proyecto de ley que trajo el gobierno, está archivado en los cartones de una comisión; ved aquí por qué la ley de imprenta, buena ó mala, y más que buena ó mala, absurda, como lo he hecho ver en otras ocasiones, no se ha discutido; ved aquí por qué no se discute, por qué no se discute probablemente mientras este ministerio ocupe ese banco, aunque dure el largo periodo que de vida ministerial ha pronosticado á sí mismo el señor presidente del Consejo de ministros.

De este modo la situación de la imprenta es muy cómoda para el gabinete, porque una es la apariencia y otra la realidad de las cosas. En la apariencia, la prensa tiene cierta libertad y aun cierta licencia; y en la realidad la prensa está atascada, la prensa es esclava, la prensa está imposibilitada de decir la verdad acerca de determinados actos, y de censurar á fondo la conducta del gobierno; situación magnífica para el gobierno; situación que yo envidiaría, si yo pudiera enviar la violación sistemática de la Constitución, que no puede conducir al cabo sino á catástrofes; situación en la cual la imprenta no muere, porque la imprenta muerta sería una revelación formidable; situación en la cual la imprenta no es libre, porque la prensa libre sería una revelación vengadora; situación en la cual la imprenta, nunca muerta y siempre moribunda, es una magnífica síntesis en la antítesis de aquellos viejos y funestos extremos. (Sensación: muestras de aprobación.)

Si tales muestras de aprobación merecieron las palabras del ilustre orador jefe de los disidentes, que hasta los diputados de la *disciplinada* mayoría aplaudieron al oompás de las oposiciones y del público de las tribunas; si dichas palabras produjeron una impresión profunda, una sensación unánime, ¿por qué el gabinete que preside el general O'Donnell no se ha apresurado á poner sobre la mesa del Congreso todos los artículos recogidos y denunciados? Que atienda, pues, nuestro ruego, si *La Verdad* quiere que demos cumplida satisfacción á su demanda.

Continúa *La Verdad*:

«Segunda pretendida prueba de *El Reino*: la consumación de hechos que avergonzarían, aun tratándose de los tiempos de Carlos II.»

Responda por nosotros la exhumación de cadáveres y los autos de fe cuyos rojizos resplandores han dado á los actuales gobernantes un tinte muy parecido al de los fanáticos que deshonraron el reinado del último vástago de la degenerada raza austriaca, del imbécil Carlos II.

Tercera pretendida prueba de *El Reino*: «el doloroso recuerdo de los acontecimientos de Loja, que pudieran evitarse, puesto que anticipadas noticias tavo el gobierno de lo que se fraguaba.»

La acusación es tan audaz y tan grave como injusta: vale tanto como suponer que el gobierno pudo evitar la sublevación de Loja, y no quiso hacerlo por el placer de proporcionar esa perturbación al país.

Acusaciones de esta especie no necesitan refutación, y tienen además un nombre y un lugar señalado en el Código penal. Explíquese mejor *El Reino* si quiere entrar realmente en un debate razonado, y diga de qué modo y por qué medios pudo el gobierno evitar que los afiliados en las sociedades secretas, que desde mucho antes de ascender al poder el ministerio O'Donnell tienen minada una gran parte de Andalucía, se arrojasen á probar fortuna capitaneados por el alfébar Peres del Alamo, amigo y corresponsal de *La Discusión* y *El Pueblo*. Mientras esto no se haga, declamaciones ó insinuaciones parecidas á las de *El Reino*, serán á los ojos de las personas sensatas ni más ni menos que uno de tantos medios reprobables de oposición.

La contestación de este delicioso párrafo la

obtendrá nuestro desmemoriado cofrade leyendo los discursos pronunciados durante la discusión del mensaje en ambos cuerpos colegisladores, y en las terminantes palabras de uno de sus ídolos, el Sr. Posada Herrera, dignísimo ministro de la Gobernación del reino, que declaró que el gobierno sabía cuanto se fraguaba en Loja, y que sentó el célebre principio de que vale más castigar que prevenir.

Repase *La Verdad* el *Diario de las sesiones*, y nos omitirá el trabajo de reproducir lo que ya todos sabemos.

«Cuarta pretendida prueba de El Reino: «la torpe conducta seguida en Italia, los ultrajes recibidos de la república mejicana, la debilidad usada con el imperio de Marruecos, que no cumple las estipulaciones del tratado de paz.»

La Verdad, fiel á su sistema, para desvanecer los anteriores cargos, nos dirige las siguientes preguntas:

«¿Qué conducta habría seguido el Sr. Ríos Rosas con relación á las áridas y complejas cuestiones que se están debatiendo actualmente en Italia? ¿De qué modo habría intervenido en ellas, ya que tan mal le parece á su órgano autorizado la prudente neutralidad adoptada por el ministerio O'Donnell? Supuesto el estado de cosas producido por la loca temeridad de Juárez, ¿qué habría hecho el Sr. Ríos Rosas para dejar bien puesto el nombre español en Méjico sin exponer el país á complicaciones y desastres?»

Y por último, ¿qué habría hecho el Sr. Ríos Rosas en la cuestión de Marruecos que fue más y mejor que lo que ha hecho el ilustre duque de Tetuan en pro del honor y de los intereses de la patria?»

«¿Curioso se ha vuelto nuestro cándido colega!»

Vamos á citar las palabras del Sr. Ríos Rosas respecto á los particulares que abrazan las preguntas de *La Verdad*, y las verdades por el Sr. Pacheco, con las cuales estamos en un todo de acuerdo.

Vamos lo que el Sr. Ríos Rosas ha dicho acerca de los asuntos de Italia:

«En la cuestión de Italia, para España el nudo de la cuestión en cierto período de la crisis italiana estuvo en Nápoles. Estuvo en Nápoles cuando el conde de Cavour pedía á Nápoles con insistencia y con empeño y abino grandísimos la libertad política en el interior, la alianza con el Piamonte, la unión con el Papa.»

«¿Qué ha hecho en Nápoles el gobierno español en aquellas circunstancias? ¿Qué política ha seguido? ¿Qué influencia ha ejercido? Ha podido ejercer mucha influencia; ha podido ejercer una influencia grandísima. ¿La ha ejercido? No lo sé; lo pregunto: si ha tratado de ejercerla, ¿ha acertado á poner los medios para ello? Sus agentes, todos sus agentes, ¿han tenido la oportunidad, han tenido el celo, ¿han tenido la decisión que les incumbía para servir al gobierno de la Reina, para desempeñar su encargo?»

Porque, señores, la cuestión de Italia, como lo ha reconocido la comisión misma, no ha tenido en cierto período, y no sé si tendrá en el porvenir, más que una solución. Digo en cierto período; no acepto la responsabilidad del porvenir, ni tengo preensiones de profeta para el porvenir. La solución era en aquellas circunstancias la institución de la libertad constitucional en Nápoles, la alianza de Nápoles con el Piamonte, y la interposición del Papa como mediador, moderador y vínculo en una especie de federación entre estas dos potencias peninsulares. Podrá venir, podrá subsistir otra solución; pero no se concibe que exista el poder temporal del Papa sin la existencia simultánea del reino de Nápoles y del reino del Piamonte, y sin que el Papa interponga su autoridad y sus Estados entre aquellos dos reinos. El Papa rey sin Nápoles, el Papa rey bloqueado en Roma por los piamonteses, es una solución absolutamente imposible.»

«¿Cuál ha sido la marcha seguida por el gobierno español en esta importante cuestión? ¿De qué manera ha comprendido la neutralidad?»

Dígalo *La Verdad*, y esa será nuestra contestación.

De nuestros asuntos de América, el Sr. Ríos Rosas dijo:

«Diré también pocas palabras sobre las cuestiones americanas. En América veo yo, señores, clarísimo el criterio de la conducta del gobierno. ¿Qué ha sucedido en Méjico? En Méjico empezamos por la abdicación, y acabamos por la ruptura. En Venezuela empezamos por la ruptura y acabamos por la abdicación. Lo mismo en una parte que en otra. Invertidos los términos, una cosa igual.»

De Méjico se ha hablado superabundantemente, y yo no diré más. Haré una sola observación respecto del tratado de Londres. Que al tratado se le ha hecho la objeción de ilegalidad; que esa objeción está en pie; que esa objeción es incontestable; que esa objeción está escrita en la Constitución; y que si no se ha previsto, que si no se ha sabido, que si no se ha sospechado, esa inconstitucionalidad, se está en el caso de convalidar en lo posible lo que se ha hecho; porque cuando se empeña la palabra y la fe de la nación, cuando se empeña la fe y la palabra real, es menester hacerlo de una manera regular, de una manera válida, de una manera constitucional.»

Si no se hace así, es preciso pedir aquí un voto de indemnidad, mediante el cual se consolide todo lo que ha sido ilegal, todo lo que ha sido inconstitucional. El texto de la Constitución es terminante. No se puede ratificar ningún tratado de comercio sin previa autorización de las Cortes; no se puede ratificar ningún tratado de alianza ofensiva sin previa autorización de las Cortes. ¿Se dirá que el tratado de Londres no es una alianza ofensiva? Qué, ¿por ven-

tura el carácter de una alianza depende de la mayor ó menor extensión y complejidad de las cuestiones á que se refiere la alianza? La alianza es la acción común de dos ó más potencias para desempeñar un objeto común por medio de hostilidades. ¿Qué se va á hacer en Méjico? ¿Se va á rogar? ¿Se va á negociar? ¿Se va á hostilizar? Se va á imponer una solución por medio de la acción militar y común de tres potencias, y esto es una alianza y no puede ser otra cosa.»

El Sr. Pacheco, en el Senado, sesión del 25 de Setiembre, dirigiéndose al gobierno, pronunció las incontestables palabras que á continuación estampamos:

«Después de examinado el convenio bajo el punto de vista mejicano, es menester examinarlo bajo el punto de vista español: el punto de vista español es la reparación de los agravios, es la venganza de los ultrajes que hemos sufrido, y apurada ya la paciencia, llegados á un punto donde no puede sufrirse más. Pues bien, señores: yo digo con la misma libertad y franqueza, que lo hacéis tarde y lo hacéis mal. No digo que empeoramos, no; yo, á sabiendas no cometo exageraciones; no os reprobo porque ya en este momento lo hagáis; pero os digo siempre que lo habéis hecho tarde y que lo hacéis mal. Que lo habéis hecho tarde, porque hace mucho tiempo que tenemos los mismos agravios que vengar, las mismas reparaciones que pedir: no es ahora cuando nos sucede á nosotros lo que sucede á Inglaterra y Francia; no es ahora cuando se resiste nuestra convención; no es ahora cuando se asesina á españoles; no es ahora cuando se apresan nuestros buques; no es ahora cuando se lanza á nuestros representantes: hace más de cinco años que la convención está rota y de hecho no se paga; hicimos un tratado con Miramón; pero Miramón no podía satisfacer esas obligaciones, porque afectos al pago estaban los productos de las aduanas, y las aduanas se hallaban en poder de Juárez.»

«De suerte, señores, que lo que ahora es actual para Inglaterra y Francia, es ya pretérito para nosotros, y es mucho más grave que respecto á ellos; porque, como decía antes, á ellos no se les niega el derecho, aunque se suspenda el acto del pago, y á nosotros sí se nos niega ese derecho.»

El agravio de la *Concepción*, señores, lleva veintinueve meses; los asesinatos de españoles, los siete asesinatos de que os hablaba el otro día, llevan veinte meses; la expulsión del embajador, puesto que al fin reconocéis que es un agravio, y demandáis que se satisfaga, lleva diez meses: ¿por qué lo que ahora se hace no se ha hecho antes? Hé aquí por qué digo que lo hacéis tarde. ¿Se necesitaba algo para llenar el vaso, para completar la medida? ¿Pues qué algo ha sucedido después respecto á nosotros? Habrá algún caso quizá, un asesinato más, un español más herido ó muerto: convenido; es un nuevo hecho, pero no un hecho más grave; á no ser que supongais vosotros, á no ser aquello que decía yo, poco hace, que lo que ha llenado la medida, que lo que ha hecho derramar el vaso, son los agravios inferidos á Francia é Inglaterra.»

Véase pues por qué he dicho que se obra tarde; porque ha habido razón, causa, motivo y medios suficientes para obrar antes.

Digo que se hace mal, no porque sea malo ello en sí mismo, sino porque ha podido hacerse muy bien y no se hace; porque ha podido hacerse en obsequio de la política española, y ahora no se hace en obsequio de la política española; porque ha podido hacerse para ganar lo que nos falta, sobre todo en América, que es respeto, y ahora no se gana respeto. Haciéndolo nosotros solos, si lo hacemos con generosidad, la generosidad era nuestra y á nosotros se nos agradecía; si lo hacíamos con energía y con dureza, la dureza era nuestra y á nosotros se nos temía y se nos respetaba.»

Y ahora, señores, en primer lugar, obramos colectivamente cuando las reclamaciones no son del mismo género, lo cual á los que tienen mayores reclamaciones les contiene y embaraza; y en segundo lugar, obramos nosotros, que por desgracia no gozamos de esa respetabilidad allí, bajo el apoyo aparente, siquiera no sea el apoyo verdadero, de naciones que tienen esa respetabilidad.»

Nada tenemos que decir, añadiendo á lo anteriormente expuesto.

De la cuestión de Marruecos diremos lo mismo que el Sr. Ríos Rosas: que aquí tocáremos las ventajas ó inconvenientes de la paz de Vadrás y los de la innovación del tratado hecho en Madrid, cuando, en cumplimiento de su deber, el gobierno lleve á las Cortes el tratado de comercio concluido con el imperio marroquí; que entonces podremos concretar nuestros cargos y evidenciar lo que hemos dejado de ganar y lo que hemos perdido en la paz con Marruecos, cuyas condiciones no se cumplen.

La Verdad, que, con bien poca fortuna por cierto, ha citado, pero no contestado, algunos de nuestros cargos, ha creído conveniente guardar profundo silencio respecto á los actos económicos.

Hay cuestiones en que, siendo la demostración más fácil, pues se puede recurrir á la inflexible lógica de los números, no acostumbra á entrar los órganos de la situación, pasando sobre ellas como sobre hierro candente.

Esperamos el próximo artículo de nuestro colega *La Verdad*, al que advertiremos que nos cansa con el mal encubierto intento de sus palabras un verdadero placer.

El proyecto de ley de arreglo de la deuda de Ultramar, es en la historia financiera del señor Salaverria una de las más lamentables páginas. Así no extrañamos que tan terriblemente se excitara la bilis de este señor cuando en la sesión del 28 de Enero del año anterior el señor

Polo llamó hácia este asunto la atención del Congreso, ni nos compadecemos cuando á consecuencia de las razones y explicaciones del señor Polo, vimos á un financiero tan grande como D. Pedro Salaverria, convicto y confeso de ignorancia en materia de tanta gravedad como un arreglo de deuda.

Posteriormente, en la sesión de 27 de Diciembre último, decía también el Sr. Polo, al hablar de los perjuicios causados á nuestro crédito por las imprevisiones y desaciertos del Sr. Salaverria:

«Otro hecho del señor ministro de Hacienda que por sus varias condiciones ha perjudicado extraordinariamente al crédito del país, ha sido la presentación de la ley para el arreglo de la deuda de Ultramar. Yo no me opongo á que esta deuda se arregle; yo quisiera que estos trabajos, continuando el arreglo de la deuda de 1852, hubieran estado terminados; pero yo creo que cuando leyes tan importantes se traen aquí, deben venir muy meditados, después de bien estudiados, después de bien marcados todos los hechos graves que pueden afectarlos.»

«Esta ley se trajo aquí, señores, en la completa ignorancia de un hecho que le afectaba sobremanera; véase su preámbulo, se verá que se decía que las cantidades que arrojarían para el aumento de la deuda del Estado serían muy cortas. Se decía esto, porque se ignoraba un hecho importante que podía hacer subir de 80 á 800 millones la deuda reconocida por esta ley; y este hecho vino á revelarse casualmente al ministro y á la comisión, y este hecho si no estaba consignado cual debe suponerse en la secretaría del ministerio de Hacienda, estaba consignado solemnemente en muchas ocasiones y en muchos documentos y expedientes en el ministerio de Estado; y este hecho no era un hecho tan extraño, tan desconocido, que no pudiera tener relación ninguna con el proyecto de ley que se presentaba; en este proyecto de ley había artículos que debían llamar la atención sobre él y sobre las consultas hechas al Consejo de Estado ó al Consejo Real; ese hecho no se conoció, porque no se había estudiado, porque no se había meditado una ley tan importante y que tanto afectaba al crédito del Estado. ¿Se dirá que no se afecta el crédito del país cuando tan ligeramente se le trata, cuando tan impremeditadamente se presentan leyes para aumentar la deuda pública?»

Después de esto el Sr. Castro ha provocado en la sesión de ayer, sobre este mismo asunto, una discusión especial y amplia.

Ha hecho bien el Sr. Castro; la importancia de la cuestión lo requería, y por ello y por la lucidez y acierto con que la ha tratado el señor Castro, ha hecho al país un notable servicio.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Vamos á invertir el orden de la sesión de ayer empezando por el incidente final, suscitado por el general O'Donnell.

El señor presidente del Consejo de ministros, queriendo hacer un alarde inoportuno de constitucionalismo, y cuando ya todos los diputados estaban en pie, pidió que se destinaran diariamente algunas horas para la discusión de los presupuestos.

El señor vicepresidente Lopez Ballesteros hizo ver al general O'Donnell que semejante deseo debía ser objeto de una proposición.

No sabemos cómo habrá sentado á S. E. la lección que le dió el vicepresidente de la Cámara; pero ¿no podría traducirse este descalzo como una prueba evidente de que la compacta mayoría empieza á insubordinarse?

El Sr. Gonzalez Brabo, con sus grandes hábitos parlamentarios, aprovechó este incidente; y con la más fina sátira, oímos que hizo *tragar salita* á D. Leopoldo, habiéndole del *tacto de codos* y de la *disciplina de la querida mayoría*, cuya circunstancia, dijo el orador de la minoría, pudo haber aprovechado S. E. excitando á uno de los diputados ministeriales á presentar en forma esa proposición, después de todo perfectamente inútil, puesto que el reglamento concede al presidente la facultad de suspender toda discusión incidental y de entrar en la orden del día cuando lo crea conveniente.

Por lo demás, si el general O'Donnell hubiera abierto las Cortes con la anticipación necesaria, estarían á estas horas discutidos y aprobados los presupuestos; se habría aborreado la autorización, y no se vería en la triste situación á que ayer le redujo de una parte su absoluta ignorancia de las prácticas parlamentarias, y de otra su intemperante deseo de hablar para hacer declaraciones extemporáneas y fuera de todo razonable discurso.

Al empezar la sesión, interpuso el Sr. Ribo al señor ministro de Gracia y Justicia, por la parcialidad con que en ciertas causas criminales que citó S. S. habían procedido el juez y el promotor de Belchite, extendiéndose este señor diputado en largas consideraciones relativamente á la sustanciación de dichas causas y á varios abusos que denunció cometidos por los agentes de la administración civil, y enlazados *á priori* y *á posteriori* con la *influencia moral* ejercida en contra de S. S.

En el *Extracero* pueden los lectores ver esta parte de la sesión, en que se invirtió más de una hora, así como la deplorable contestación dada por el Sr. Negrete, el cual, según la peregrina teoría allí y con tal ocasión expuesta por él, no considera que el ministro de Gracia y Justicia tenga atribuciones para ejercer la alta inspección y vigilancia gubernativa que, por más que diga S. S., le corresponde, sobre la manera con que los jueces deben proceder en recta administración de justicia.

El Sr. Olózaga dirigió luego una pregunta al gobierno acerca de las exposiciones elevadas en contra de la reforma del papel sellado; otra relativa á la carga de justicia del infante don Sebastian, y la última enlazada con un proyecto de ley de inquilinatos; siendo contestado por los Sres. Salaverria y Posada.

El arreglo de la deuda de Ultramar, siempre en suspenso, dió motivo al Sr. Castro (D. Alejandro) para anunciar una interpelación al gobierno; anuncio que le sirvió además para enseñar al gobierno y al Sr. Lafuente, que presidía, cómo debe interpretarse el art. 157 del reglamento.

El Sr. Castro hizo, al explicar su interpelación, un discurso profundo é intencionado como todos los de S. S., y en el cual reveló además el perfecto conocimiento que tiene del expediente de la citada deuda, cuyo constante aplazamiento, sostenido por el Sr. Salaverria que no se decide á retirar ó reproducir el proyecto de ley relativo al particular, se presta á mil agios y especulaciones de no muy buena ley.

La historia de este negocio puede resumirse en las siguientes líneas:

«La ley de 1851, de arreglo general de la deuda, dispone en uno de sus artículos que la deuda de Ultramar sea objeto de otra ley especial; y desde entonces se viene trabajando por los diversos gobiernos á fin de preparar el proyecto más conforme con aquel arreglo general. Reunidos los datos necesarios, el actual ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo, presentó en la legislatura pasada el proyecto que tiene por objeto satisfacer los débitos de Ultramar, ó mejor dicho, de todos los Estados americanos cuya independencia haya sido reconocida por España.»

Calculábase esa deuda en 80 millones, partiendo de la base de que las repúblicas no tenían que pagar más que la contraída desde 1811, siendo la anterior de cuenta nuestra. Pero en virtud de cierto cambio de notas diplomáticas, verificado nueve días después de ratificarse el tratado de 1845, por el que se reconoció la independencia de Venezuela, obligóse á España á satisfacer la deuda de esta república hasta 1823, ascendiendo entonces el total de la de Ultramar á 180 millones, según expresó el Sr. Castro.

El ministro de Hacienda no tuvo en cuenta esta obligación, y sometió su proyecto á las Cortes; mas cuando ya la comisión del Congreso estaba á punto de firmar su dictamen, se tuvo conocimiento de la novedad que tan profundamente afectaba al pensamiento ministerial. Desde entonces han quedado las cosas en semejante situación.

Pero á premiado el ministro en el Congreso, contestó varias veces que ni sostiene su primitivo proyecto, ni lo modificará, hasta tanto que por la secretaría de Estado se le informe de si es ó no obligación de España el pagar esa deuda de Venezuela; y como este informe no se da nunca, nunca llega el caso de que la cuestión tenga un término.»

En el curso de su notable peroración demostró además el Sr. Castro lo ligero que el día anterior anduvo el general O'Donnell acusando á un diputado de revelación de hechos oficiales pertenecientes á esta deuda, y cuyos hechos no son un secreto para nadie, puesto que el Consejo Real en 1847 dió un dictamen acerca de los mismos.

Este mismo dictamen es una acusación, si no hubiera otras, de negligencia contra el Sr. Salaverria, quien no pudo alegar ignorancia respecto de los incidentes del asunto, aun prescindiendo de que la ignorancia no aprovecha.

El objeto, pues, de la interpelación del señor Castro, fué no solo probar perfectamente la conducta desacertada de los ministros con relación á la deuda de Ultramar, sino también la necesidad de retirar el proyecto de ley ó reproducirle, á fin de evitar todo motivo de rumores maliciosos.

Por último, el Sr. Castro manifestó que no era cierto fuere necesaria resolución alguna del ministerio de Estado, por lo que hace á la deuda de Venezuela, puesto que en el tratado celebrado últimamente con aquella república nada se decía de la expresada deuda, y que lo preciso realmente es celebrar otro tratado acerca de este importante particular.

El Sr. Salaverria contestó como tiene de costumbre; es decir, embrollándose y sin hacer declaración alguna que ponga en claro cuál es el pensamiento del gobierno en la actualidad en este asunto.

El Sr. Prats y Soler, más ministerial que el mismo general O'Donnell, en lugar de limitarse á hablar de la deuda de Ultramar, tuvo el mal acuerdo de volver á suscitar el incidente promovido por S. E. con el Sr. Salazar y Mazarredo, añadiendo que este digno diputado había desubierto un secreto de Estado.

El Sr. Perez Zamora pidió la palabra para defender de tan grave imputación al Sr. Salazar, sobre quien pesa hoy un hondo disgusto con motivo de haber fallecido su hermano, y cuya terrible circunstancia le aleja de los escaños del Congreso.

Creemos que el Sr. Prats y Soler, que seguirá hablando hoy, se limitará á sostener como pueda al gobierno en esta cuestión, sin provocar debates en que nadie puede perder más que el gobierno mismo.

Ayer nos extrañó que el vicepresidente, señor Lopez Ballesteros, no llamara al Sr. Prats al terreno de la discusión, de la cual se separó más de una vez, bien lamentablemente por cierto.

A las seis y media se levantó la sesión, y no habiéndose entrado en la discusión de los presupuestos, el general O'Donnell dió la *pitada* que nos ha sugerido los primeros renglones de esta reseña.

Insistimos de nuevo, y con la más íntima evitación de que son incontestables nuestros asertos sobre el particular, en que la dimisión del señor general Serrano reconozca por causas otras de las que han supuesto los diarios ministeriales atribuyendo aquel acto del capitán general de Cuba á mal estado de salud.

El general Serrano tenía la creencia de que la expedición á Méjico iba á aparentar otra forma, distinta de la que se le ha dado con la alianza de las tres potencias: en este concepto el capitán general de Cuba se halló sorprendido con

la noticia del convenio firmado en Londres para llevar á cabo la España dicha expedición en unión de las dos naciones, Inglaterra y Francia.

Estamos persuadidos que en breve se conocerán exactamente los motivos que han impulsado al conde de San Antonio á renunciar su importante destino, y desde luego creemos que estos se acercan más á ser los que hoy indicamos, que los que rutinariamente han dado en suponer fundados, los periódicos de la situación.

Una carta de la Martinica, fechada el 12 de Diciembre, anuncia la llegada á San Pedro del vapor *Massena*, y de las fragatas la *Guerrero*, la *Ardente*, la *Astrée*, y el aviso de vapor el *Marceau*. Estos buques habían salido de Tenerife el 25 de Noviembre.

La segunda división de la escuadra francesa, compuesta de la fragata de vapor *Motsuma*, y de los buques que llevan el material del cuerpo expedicionario, era esperada en la Martinica para el 15 de Diciembre.

Se creía que las fuerzas aliadas se hallarían delante de Veracruz del 1.º al 5 de Enero.

Leemos en *La Correspondencia*:

«El capitán general de la isla de Cuba, Sr. Serrano, ha enviado con efecto su dimisión de aquel cargo; pero el gobierno aún no ha tomado decisión alguna sobre ella. La dimisión viene fundada en el mal estado de su salud, y no es posible dudar de que sea ésta la verdadera causa, pues hace tiempo que viene manifestando al gobierno que sus dolencias le impiden continuar al frente de la isla de Cuba.»

Un periódico dice que se ha pensado en hacerle duque cuando se ha sabido que llegaba su dimisión; pero esto es evidentemente falso, porque hace ocho días, cuando aún no había llegado el correo de la Habana, que ya el correspondal en Madrid del *Diario de Barcelona* anunciaba hasta el título que se iba á dar al general Serrano con la grandeza, y porque es auténtico lo que ha dicho *La Correspondencia*, de que hace mucho tiempo que S. M. ha pensado recompensar con la grandeza de España los buenos servicios del general D. Francisco Serrano.»

Efectivamente, dice *El Constitucional*, hace cerca de dos semanas que está acordada la concesión de la grandeza de España al general Serrano, con el título de duque de la Torre, como lo anunció el periódico barcelonés.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado, sin cupón, á 48-25 c., publicado; á plazo, 48-35 y 49, fin cor. vol.
El diferido, sin cupón, á 42-20, publicado.
La deuda del personal á 20-65, no publicado.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesión del día 8 de Enero de 1862.
Abrese á las tres y diez minutos, bajo la presidencia del Sr. Lafuente (D. Modesto).
Se lee y aprueba el acta de la anterior.
El señor ministro de Estado, de gran uniforme, sube á la tribuna y lee un proyecto de ley sobre el tratado de comercio entre España y Marruecos. Se dió cuenta de los trabajos de las sesiones.
El Sr. Herrera dirige una pregunta al gobierno sobre un expediente que afecta al Ayuntamiento de Salamanca. Contesta el señor ministro de la Gobernación que se enterará y contestará.
El Sr. Orovisio aplica al señor ministro de Hacienda que presente los documentos justificativos de una partida de unos millones y pico de reales que figuran en el presupuesto.
El Sr. Madoz dice que los documentos están en la secretaría del Congreso.

CRÓNICA GENERAL.

Ayer y á las doce de su mañana tuvo lugar en el paraninfo de la Universidad central el acto solemne de recibir la investidura de doctor en la facultad de derecho el Sr. D. Miguel Vazquez de Barros, abogado del ilustre colegio de Granada, y catedrático de su instituto. Fué su padrino el excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Salvador Andreu, fiscal del Supremo tribunal de Guerra y Marina, quien en su elocuente discurso de presentación elogió los brillantes estudios de su apadrinado, tanto en esa facultad, como en la de filosofía y letras; y este, á su vez, en el que dijera para dar las gracias después de dedicar un recuerdo á sus padres de quienes se veía alejado, manifestó que su mayor honra era haber cursado sus carreras en la Universidad de dicha ciudad de Granada.

Ayer tarde, poco antes de las cinco, se ha caído ó arrojado desde el balcón de un cuarto tercero de la Corredora de San Pablo un joven, sin que afortunadamente haya sufrido más lesión que la fractura de un brazo, según nos informan, á pesar de la altura de que cayó.

Anteanoche á las doce se desafiaron dos hombres en la Bajada de los Angeles, á pistola. La oscuridad de la noche y el estado de los duelistas, algo alumbraos según oímos, evitó una desgracia. Los dos fueron presos y conducidos á la prevención.

Según parece, han sido puestos en libertad los dos jóvenes alumnos de medicina que se hallaban de huéspedes en la casa de la calle de la Paz, donde tuvieron lugar el incendio, robo y asesinato que tan horrible sensación produjo en el público.

Dice *La Correspondencia*:

«De las 35 000 criadas de servir que se supone habrá en esta corte, solo una mitad, ó sean 18 000, se han presentado á recoger sus cartillas. Por lo que se ha visto ahora, hay más desidia en los años que en los criados para ayudar á la autoridad á vigilar y moralizar la clase de sirvientes. El gobernador civil de la provincia se halla resuelto á multar rigurosamente á todos los que hayan dejado de cumplir el bando sobre criadas, apenas termine el plazo que se ha concedido últimamente para recoger las cartillas.»

Anteanoche ha tenido lugar un siniestro de consideración en un almacén de ultramarinos, calle de Hortaleza, equidistante á la de Gravina. Por lo que hemos observado, y por lo que nos han dicho personas bien informadas, las pérdidas sufridas son de importancia, habiendo participado de ellas los demás vecinos de la casa, pues las columnas formidables de fuego que subían desde el almacén, prendieron en todos los demás pisos. Gracias al sereno del distrito, pudieron evitarse desgracias personales, y el fuego se apagó á las cuatro horas, merced á los auxilios prestados por las bombas, y al celo de las autoridades, que concurrieron inmediatamente que se dieron las señales, no obstante lo avanzado de la hora, las dos de la madrugada.

SECCION INDUSTRIAL.

FERRO-CARRIL DE LEON A GIJON.

Apuntes tomados de la Memoria descriptiva del proyecto y resumen del presupuesto de construcción.

(Continuación.)

DESCRIPCION GENERAL DEL TRAZADO.

La línea de Asturias parte en Leon del ferrocarril de Galicia, sigue constantemente el valle de Bernesga hasta su origen, donde cruza la cordillera cantábrica por el puerto de Pajares, y entra en la provincia de Oviedo; continúa apoyándose en la ladera derecha hasta Felgueras, cerca de cuyo pueblo atraviesa por un túnel la divisoria Lena-Nembra, y entra en el valle del último de estos rios que se cruza una sola vez en Santibañez; desde aquí sigue luego la ladera derecha del Nembra hasta que faltando esta, entra en el valle del Aller, río que cruza igualmente en Soto, para marchar en el sentido de la corriente de las aguas hasta Ujo, en que vuelve a tomar el valle de Lena, que ya en este punto recibe el nombre de Caudal; ya en Ujo sigue por el Caudal hasta su confluencia con el Nalon en el Barco de Soto, donde pasa a la margen derecha para subir a Oviedo, en cuyo sitio pasa la divisoria Nalon-Nova para dirigirse a cruzar la Nova-Noreña en Nava, y la Nalon-Alar en la depresión de Robledo, desarrollándose después por los afluentes de Cigón hasta Poso, desde donde se dirige en línea recta a Gijón.

Los pueblos por donde pasa el trazado y los que quedan a corta distancia a uno y otro lado son los que se indican en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Pueblos situados a la izquierda a menos de cinco kilómetros, Pueblos por donde pasa el trazado a más de un kilómetro, Pueblos situados a la derecha a más de cinco kilómetros. Lists various towns like Oteruelo, Leon, Castro, Villavieja, etc.

(1) Véase nuestro número de ayer.

Table listing stations and distances for the Leon to Gijon railway. Columns include station names (e.g., Nembra, Soto, Santa Enlalia) and distances.

Las obras más importantes de la línea son los túneles de Pajares, Felgueras y Santibañez, que tienen de longitud respectivamente 2,677 metros, 1,423 y 1,150, así como también los viaductos de los kilómetros 72, 77, 153 y 189 que tienen de longitud respectivamente 253 metros, 302, 326 y 556, y alturas máximas de 17,7, 22,3, 37,8 y 19,7 metros. Los desniveles que se salvan son considerables, pues partiendo el trazado en Leon de un punto situado a 819,600 metros sobre el nivel del mar, llega a tener de costa 1,265,689 metros, bajando luego 1,122,127 para llegar cerca de Argame, desde donde sube de nuevo 81,278 metros hasta Oviedo, para continuar luego descendiendo constantemente a ganar los 224,844 metros que tiene de altura la rasante en Oviedo respecto al final de la línea en Gijón.

El proyecto se halla dividido en tres secciones y diez trozos, en esta forma:

Table with 3 columns: SECCIONES, LONGITUD METROS, LONGITUD METROS. Lists sections like 1.ª Leon a Vega de Trozo, 2.ª Vega a Caborana, 3.ª Caborana a Gijón.

La pendiente adoptada como maximum para ser explotada en condiciones ordinarias es de 0,01, y como tal figura en las secciones 1.ª y 3.ª; pero como su aplicación ofrecería dificultades y alargaría el desarrollo que exigen los grandes desniveles de la 2.ª sección, se ha aumentado hasta 0,015; por cuyas resultas pueden subir los trenes completos con el solo auxilio de una máquina de refuerzo.

El radio mínimo fijado para este proyecto es el de 300 metros, con el fin de que pueda emplearse en la explotación de la línea el material rígido, que presenta incuestionable superioridad sobre todos los demás.

El sistema de vía elegido es el de Vignoles, con traviesas; la unión del carril a las traviesas se hará por medio de grapas de hierro, colocándose en las juntas placas verticales para la unión de los carriles entre sí; la longitud de cada carril será de 5 metros, y su peso por metro lineal de 33,709 kilogramos. Cada uno de aquellos estará sostenido en cinco traviesas ordinarias y dos de junta, que serán todas escuadradas de 2,80 metros de longitud, 0,15 de altura, y un ancho de 0,25 para las primeras y 0,30 para las segundas. El balastro se comprará en la mayor parte de la línea de grava y arena, y en los puntos de la segunda sección, en que escasean estos materiales, de detritos de las rocas.

Se construirán dos de primer orden en Leon una y en Gijón otra; una de segundo orden en Oviedo; diez de tercera clase; seis de cuarta, y siete de quinta, en los puntos y a las distancias del origen de la línea que se expresan a continuación:

Table with 3 columns: Kilómetros en que se encuentran las estaciones, Clase de estación que se propone, Puntos más próximos a la estación. Lists stations like Leon, Santibañez, La Sota, etc.

Todas las estaciones se hallan situadas en rasantes horizontales, habiéndose dejado además alguna de estas rasantes en los puertos que ofrecen probabilidad de que el desarrollo del tráfico pueda hacer conveniente en lo futuro construir una nueva estación. Se construirán cocheras para locomotoras y carruajes en las estaciones de primera y segunda clase, y para dos locomotoras en las de tercera clase de Vega y de Moreda, así como los talleres de pequeñas reparaciones, por corresponder estos dos puntos a los límites de la segunda sección, cuyo paso exige el auxilio de una máquina de refuerzo.

Ya en otra parte de este escrito se hace mención de todas ellas, y como quiera que ni los viaductos ni los túneles que se citan presentan obstáculos insuperables para llevarlos a feliz término, hasta indicar aquí que la más importante, que es el túnel de Pajares, puede concluirse en seis años, aun suponiendo que por efecto del clima o cualquiera otra circunstancia se retarde la construcción.

(Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE MAÑANA. San Julian, y Santa Basilia, virgen. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en el oratorio del Olivar, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde las preces de costumbre para reservar. En San Pedro, San Isidro, San Ginés, Santa Catalina de los Donados, Caballero de Gracia y capilla de Palacio, habrá misa mayor con manifestación. Continúan los obsequios al Niño Jesús en San Ignacio, predicando D. Roque Comonte.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE MADRID. Sesión del día 7 de Enero de 1862. TÍTULOS DE 5 POR 100 CONSOLIDADO, sin cupón, no publicado, 48-20 c. d.; a plazo, 43-40 fin cor. a vol. Títulos de 3 por 100 diferido, sin cupón, no publicado, 42-20 d. Duda amortizable de primera clase, no publicada, 35-50. Duda de segunda id., no publicada, 44-25. Duda del personal, no publicada, 20-55 d. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.ª de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicada, 97-50 p. Idem de 2,000 rs., no publicado, 93 p. Idem de 1.ª de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-30. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., sin cupón, no publicado, 95-50 p. Idem de 1.ª de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 93-10. Acciones de obras públicas de 1.ª de Julio de 1858, no publicado, 93-25.

Idem del canal de Isabel II, de 4,000 rs., por 100 anual, no publicado, 106-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 89-25 p. Acciones del Banco de España, no publicado, 214. Idem de la sociedad Española mercantil e industrial, id., par d.

Londres a 60 días fecha, 49-60. París a 8 días vista, 5-21 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Función 70.ª de abono.—El Trovador, ópera en cuatro actos. TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos y en verso.—Bajie. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El relámpago, zarzuela en tres actos. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El juramento. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La cruz del matrimonio, comedia en tres actos y en verso.—Escenas en Chamberi, baile.—Los genios encontrados, sainete. TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Embajador y hechicero.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillieres, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mather. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. Ultramar: Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno. Extranjero: París, Mr. Laffitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lajollet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitar.—Lisboa, Diário dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with 5 columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, EXTRANJERO. Rows for 12 rs, 14 rs, 15 rs, 16 rs, 3 id, 6 id.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 36.

CIRCULAR AL PUBLICO Y AL COMERCIO.

Desde hace diez y seis años me he dedicado a la fabricación y espedición de los ver aderes polvos dentíficos de QUIROGA, con universal aceptación no solo en España, sino en casi toda Europa, sin que la maledicencia ni la envidia hayan podido combaterlos ni desacreditarlos, a pesar de haber empleado para conseguirlo todos los medios reprobados hasta falsificarlos, convirtiéndolos en modo en especulación y medio de lucro un objeto que me haló dispuesto a perseguir ante los tribunales.

Para hacer la competencia a un género tan respetado, no he hasta imitar los géneros en aparcados, porque el público que hace diez y seis años que me usa, sabe apreciar y distinguir lo bueno, qué confianza en sus géneros tendrán los fabricantes que los lanzan al mundo sin dar al público la garantía de su domicilio? Esta prueba es la mayor garantía de su ofrecido, y los diferentes certificados que me he visto a disposición del público; uno con fecha 19 de octubre de 1848, dado por el Excmo. Sr. Alcalde corregido, resultado de un análisis hecho por tres profesores de farmacia de esta corte, otro en 15 de diciembre del mismo año, hecho por el ilustre colegio de farmacéuticos.

Los verdaderos polvos de QUIROGA llevan as rasas del depósito central, calle de la Moutera, número 16, entresuelo, y además la firma de este escrito, y en las cajas que carezcan de todos estos requisitos son falsas y anónimas.

Al comerciante que considere conveniente añadir este artículo de comercio al suyo, desde luego le ofrezco bondad en un género que cuenta diez y seis años de no interrumpido crédito, garantizado con los análisis citados, y al mismo precio que el falsificado.

Yo espero que no se dudará en abrazar un objeto de comercio que dará una utilidad positiva, que no sufre alteración aunque esté infinito años en el estante.

La correspondencia se dirige a D. Vicente Itágon, Madrid.

Depósitos por mayor y menor en provincia: Sevilla, D. Manuel Araspager, Sierpes, 88. Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 31.

Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla, 33.

FOTOGRAFIAS.

N. García Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto izquierda. Las personas que gusten favorecerle, encontrarán cómodas habitaciones para descanso; una galería adornada con buen gusto; excelentes máquinas, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfección y elegancia que han alcanzado en el extranjero. Se hacen retratos de todas clases y dimensiones sobre papel y hule, y también AMBO-TIPOS: estos a 10 rs. de la marca de cuarto; y los de hule a 20 de la misma clase. Sobre papel, de 30 en adelante a precios convencionales, pero siempre arreglados según la clase y medida del retrato ya de persona o grupo. También se hacen bonitas tarjetas a precios módicos con la sencillez y buen gusto que requiere este precioso trabajo. (1)

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia a Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves a las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Orán, todos los viernes a las 10 de la mañana; viaje en 44 horas. Constatación en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar, id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y senador.—Presidente. Excmo. Sr. Conde de Isla Fernandez, senador. Sr. D. Francisco de Paula Lobo, abogado. Sr. D. Martín García de Loygorri, propietario y brigadier de ejército. Excmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, marqués de Casa-Córdoba, propietario. Sr. D. Ramón Vela Hidalgo, propietario. Sr. D. Felipe Juste, comerciante. Director general, Excmo. Sr. D. Ramón Lopez de Tejada. Director a punto, Sr. D. Miguel de Orive. El Porvenir es una asociación que puede considerarse como una gran Caja de Ahorros. Tiene por objeto hacer productivas las economías de las familias, por medio del interés compuesto y la herencia mutua. Admite imposiciones, únicas o anuales, por periodos de 1 a 30 años. Los beneficios son proporcionales a la edad de los asegurados y a la importancia y duración de las suscripciones. Ha renuido en los nueve años que lleva de existencia, 65,700 asociados. Los capitales suscritos en igual periodo ascienden a 208 millones de reales. Los fondos de los impositores se invierten en rentas del Estado, hallándose a cubierto de toda clase de riesgos. El considerable número de suscritores que cuenta esta Asociación, y las liquidaciones que ha verificado en los últimos años, devolviendo a los sobrevivientes los capitales impuestos, aumentados con la suma percibida por el interés compuesto por las herencias de los socios fallecidos y por los beneficios de las pólizas caducadas, justifican la bondad de la institución y el favor siempre creciente que el público la dispensa. La compañía anónima de Seguros titulada La Union, que entre otros grandes elementos de vida posee un capital social de TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido, en gerente de El Porvenir de las Familias, ofreciendo una administración fija, segura y responsable por largo que sea el periodo de las imposiciones. Se publica el día 15 de cada mes un Boletín de operaciones y se dan gratis prospectos y cuantos informes se soliciten en Madrid en la Dirección general, calle de Fuencarral, número 2, y en provincias en casa de los comisionados de la compañía. R.

AGUA APOPLETICA DE LOS JACOBINOS GRANULAS ANTI-NERVIOSAS DE LABOUREUR

al valeriano de amoníaco puro, el solo aprobado por la Academia de Medicina de París en sus hospitales de París, ha producido los resultados más satisfactorios. El valeriano de amoníaco de LABOUREUR, es la sola preparación de valeriano que posee las ventajas de ser en proporciones debidas y de no tener olor ni sabor. En provincias, en casa de los corresponsales de la EXPOSICION ESTRANJERA. (A.)

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de París. Estas grageas han sido aprobadas por la Academia, a consecuencia de experimentos hechos por una comisión compuesta de los Señores católicos de la Facultad de Medicina de París BOUILLAUD, FOUQUIER Y BAILY, que han verificado su eficacia constante, y su excelencia sobre los demás ferruginos, la cual se halla además confirmada por 30 años de feliz éxito y por los experimentos de los Señores Claudio Bernard (del Instituto de Francia), Barreswill, etc., y por un informe dirigido hace poco tiempo a la misma Academia. Las Grageas de Gelis y Conté se emplean generalmente para curar: La Clorosis (color pálido); las Peridias blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos. Para facilitar la menstruación, sobre todo a las jóvenes, etc. Cada caja está revestida con un rótulo y una cubierta de dos colores y sellada por medio de una banda color de rosa que lleva la firma de M. Labelonye, depositario general en París, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 12 y 20 rs.

CORRESPONSALES. En Madrid, Simon, Caballero de Gracia, 4, Borrell, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Collantes, plazuela del Angel; Calderon, Principe; Moreno Miquel, calle del Arenal; botica de la calle de las Inatas, 26 Uzurrum, Barrioveco; y en las principales farmacias de cada ciudad. Venta al por mayor, Exposicion Estranjera, calle Mayor 10.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París. Este Jarabe es empleado, desde el año de 35 años, por los más célebres médicos franceses, entre quienes están entre los señores profesores de la Facultad de París, ANDRAL, BOUILLAUD, FOUQUIER, MARJOLIN, ROSTAN, etc., para la cura de las enfermedades del Corazon y de las diversas Hidropesias. Resulta de sus declaraciones que calma y regulariza completamente los latidos del corazon, y hace desaparecer en pocos días una hidropesia reciente. También se emplea con feliz éxito contra las palpitaciones y opresiones nerviosas, el asma, los catarros crónicos, bronquitis, los convulsivos, espasmos de sangre, extinción de voz, etc. Cada botella de Jarabe de Labelonye está revestida con rótulos tintados y sellada por medio de una capsula y una banda azul firmada por el mismo. En París, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 16 y 30 rs.

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA DOCTOR CH. ALBERT, DE MEDICO DE LA FACULTAD DE PARIS, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de París, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc. EL VINO es el preparado del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los médicos más famosos como el reparativo por excelencia para curar las Enfermedades secretas más inveteradas, las Ulceras, Herpes, Escrofulas, Gonorrea y todas las afecciones de la sangre y de los humores. EL TRATAMIENTO del Doctor CH. ALBERT, elevado a la altura de los progresos de la ciencia, se halla exento de mercurio, evitando por lo tanto sus peligros, es facilísimo de seguir, consigue en todos los climas y estaciones, su superioridad y eficacia están justificadas por treinta años de un éxito liongero. DEPOSITO general en París, rue Montorgueil, 19 Y en las mejores Boticas y Droguerías de Francia y el Extranjero. Madrid, A. SIMON, V. CALDERON. Alicante, SOLER ESTRUCH. Barcelona, RAMON COTTEL. ALBARRAN, BILLET. Cadix, TACONNET. Malaga, PABLO PRULONGO. Santander, S.º COMBAR.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE COLBERT farmacia Colbert, en París.—Este precioso medicamento, el más poderoso depurativo vegetal, debe su antigua reputación al esmero y cuidado con que se prepara. Análisis auténticos han probado además que no contiene ni yodo ni mercurio. Se toma con éxito constante para destruir el virus que dejan en la sangre las enfermedades antiguas, y cura las afecciones de la piel, herpes, fuego del higo y granos.—Vende por mayor con grandes rebajas en Madrid, Exposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10. Por menor, señores Calderon, Principe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; y Moreno Miquel, Arenal, 6. En provincias en casa de los representantes de la Exposicion Estranjera. (A. 1859)